



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN CASOS DE  
ALIENACIÓN APRENTAL: UNA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

**P R E S E N T A:**

**MARIANA GARCÍA GARDUÑO**

DIRECTORA:

**DRA. MARÍA CRISTINA PÉREZ AGÜERO**

REVISORA:

**MTRA. VERÓNICA RUIZ GONZÁLEZ**



CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, 2019



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

“Sueña, tu comienzo se verá humilde, tu futuro será prospero (...) florecerás  
completamente después de los tiempo difíciles”

*So far away-Agust D*

Gracias a la Dra. Cristina por su dirección, ha sido un gran apoyo. La admiro y aprecio como la gran mujer que es.

A mi amada familia, por apoyarme en todo momento, así como creer en mí cuando ni yo misma lo hacía. A todos mis amigos y amigas, especialmente Angie y Karen, por no dejarme caer cuando sentía que todo estaba en contra mía.

A mis gatos, por siempre hacerme compañía en las madrugadas de trabajo y soledad. Han calmado mi ansiedad y reconfortado en los momentos en que no había nadie más.

A mis siete maravillosos chicos que me han enseñado tanto. Gracias por mostrarme que para encontrarse a sí mismo está bien sentirse perdido.

Gracias a todos lo que hicieron posible este trabajo, siempre tendrán un lugar en mi corazón.

## Índice

<b>Resumen:</b> .....	1
<b>Abstract:</b> .....	2
<b>Introducción</b> .....	3
<b>El divorcio y la separación de los padres</b> .....	6
<b>Aspectos generales del divorcio</b> .....	6
<b>Estadísticas sobre el divorcio</b> .....	10
<b>Divorcio altamente conflictivo</b> .....	15
<b>Efectos en los niños, niñas y adolescentes ante el divorcio</b> .....	19
<b>Guarda y custodia compartida y Coparentalidad post-divorcio</b> .....	23
<b>Alienación Parental</b> .....	28
<b>Definición</b> .....	29
<b>Criterios de identificación de Alienación Parental</b> .....	33
<b>Consecuencias</b> .....	39
<b>Repercusiones emocionales en los niños, niñas y adolescentes.</b> ....	45
<b>Repercusiones emocionales en los padres objetivo o alienados.</b> ....	47
<b>Panorama mexicano</b> .....	49
<b>Posturas en contra.</b> .....	49
<b>Posturas a favor.</b> .....	51
<b>Estrategias de intervención en la alienación parental</b> .....	52
<b>Psicoterapia (individual, familiar o de grupo).</b> .....	53
<b>Coordinación de parentalidad.</b> .....	56
<b>Otras alternativas.</b> .....	58
<b>Método</b> .....	63
<b>Justificación</b> .....	63
<b>Objetivo general</b> .....	65
<b>Definición de variables</b> .....	65
<b>Procedimiento</b> .....	66
<b>Resultados</b> .....	68
<b>Discusión</b> .....	77
<b>Conclusión</b> .....	82
<b>Referencias</b> .....	85
<b>Apéndice</b> .....	101

## Resumen:

El siguiente trabajo de investigación documental se enfoca en la indagación de las estrategias de intervención propuestas de 1985 a 2018 para los casos en los que tiene lugar la alienación parental en situaciones de divorcio o separación.

Se busca visualizar el crecimiento de la investigación relacionada a las estrategias de intervención realizada a lo largo del tiempo, ya sea como propuesta o una intervención aplicada. Así como el análisis de los hallazgos obtenidos a raíz de las mismas, los modelos o enfoques teóricos usados, modalidades de intervención y limitaciones observadas en los estudios seleccionados.

Esto mediante una revisión sistemática de 34,527 resultados en español e inglés en diferentes fuentes de acceso libre (BiDi UNAM, Google académico, PsycINFO y Scopus), de los cuales se escogieron 22 estudios con base en criterios específicos, analizando el país de proveniencia, año de publicación, objetivo, resultado, aspectos estadísticos, entre otros.

Se encontró que más de la mitad de los estudios analizados se basaron en el modelo cognitivo conductual, combinando distintas modalidades, grupal, familiar e individual, los cuales reportan ciertas mejorías en la interacción entre el hijo o hija y progenitor rechazado. Igualmente, el involucramiento del sistema de impartición de justicia en la intervención terapéutica ha representado un factor importante para el incremento de los resultados positivos.

Palabras clave: Alienación parental, divorcio, separación, estrategia de intervención.

### **Abstract:**

The next documental research focus on inquiry of the intervention strategies proposed since 1985 to 2018 for the cases which the parental alienation have place in situations of divorce or separation.

It seeks to visualize the growth of research related to intervention strategies carried out over time, either as a proposal or an applied intervention. As well as the analysis of the findings obtained from them, the theoretical models or approaches used, intervention modalities and limitations observed in the selected studies.

This through a systematic review of 34,527 results in spanish and english in different sources of free access (BiDi UNAM, Google academic, PsycINFO and Scopus) of which 22 studies were chosen based on specific criteria, analyzing the country of origin, year of publication, objective, result, statistical aspects, among others.

It was found that more than half of the studies analyzed presented a cognitive behavioral approach, combining group, family and individual therapy, which report certain certain improvements in the interaction between the son or daughter and the rejected parent. Likewise, the involvement of the justice delivery system in the therapeutic intervention has represented and important factor for the increase of positive results.

Key words: parental alienation, divorce, separation, intervention strategies.

## Introducción

El proceso de divorcio es un acontecimiento que ha ido en aumento de acuerdo con los datos de la INEGI (2018), siendo aún más frecuente en adultos jóvenes que se divorcian de manera contenciosa. A pesar de ello, dicho evento puede llegar a términos aceptables para ambas partes, permitiendo que el hijo o hijos en común sigan conviviendo con ambos padres y llevar una vida sin afectaciones de por medio dependiendo de la manera en la que el proceso de separación sea llevado.

Con base en lo anterior, Yárnoz-Yaben (2010) menciona que la implicación de ambos progenitores en las vidas de sus hijos tiene indudables ventajas, tanto para los niños, niñas o adolescentes implicados como para los padres de estos. Es por ello que si bien Gasper, Stolberg, Macie y Williams (2008) resaltan los beneficios para los hijos del ejercicio de la coparentalidad tras el divorcio, cuando existe el conflicto parental y no hay adaptación al divorcio de uno o ambos progenitores, esos supuestos beneficios no existen, empeorando aún más la situación post-divorcio (Trinder, Kellet & Swift, 2008).

Ocasionalmente, se puede observar la influencia de uno de los padres sobre el hijo o hija en relación con el otro progenitor. Si bien no se puede negar la existencia de prácticas alienadoras familiares, siendo de suma complejidad sus causas, es sumamente arriesgado clasificarlas como Síndrome de Alienación Parental o SAP tal como mencionan Linares, Moratalla y Pérez (como se citó en Schlanger, Moratalla, Pérez, Cáceres & Macris, 2010). Debido a ello, en este trabajo se prefirió hablar de esta problemática con el término alienación parental (AP), ya que es el término utilizado desde los años 80's habiendo más literatura al respecto, aunque una de las tendencias actuales es englobar este tipo de problemáticas en un marco más amplio, como las interferencias parentales.

Algunas de las estrategias para intervenir en este fenómeno han tenido diferentes enfoques, aunque hay que tomar en cuenta que el psicólogo no puede solo basar su ejercicio profesional en la experiencia personal sino contar con pruebas científicas que apoyen su aplicación práctica (Echeburúa, Salaberría, De Corral & Polo-López, 2010). He ahí la importancia de saber si el fenómeno en cuestión cuenta con tratamientos basados en evidencia.

El presente trabajo tuvo como finalidad la realización de una investigación documental respecto a las estrategias que se han propuesto o usado para lidiar con el proceso de separación altamente conflictivo en los que se podrían observar indicios de alienación parental mediante un análisis y comparación de dichas estrategias.

La razón de hacer una investigación documental se debe a la dificultad que representa la particularidad de la población. Rara vez las personas que se separan van a terapia por su voluntad, sino que, en muchas ocasiones, son forzados por un juez, teniendo como consecuencia al incumplimiento una sanción monetaria. Con base en ello, y en el progreso de la investigación en relación al fenómeno de alienación parental a lo largo de los años, es que se decidió realizar este trabajo. Uno de sus objetivos es poder dejar en evidencia la cantidad de información que se tiene de este tema, hacia qué líneas de investigación están dirigidas, la eficacia de estas estrategias, los resultados que arrojan, los enfoques en los que se basa y si se encuentran basados en evidencia.

Por otra parte, se busca dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿qué estrategias de intervención se han propuesto desde el año 1985 hasta la fecha?, ¿a qué miembro o miembros de la familia que ha pasado por un proceso de divorcio están dirigidas dichas estrategias?, ¿qué resultados obtienen?, ¿cuántos de los estudios reportan cierto nivel de efectividad?, ¿se reportan

datos estadísticos?, ¿existen tratamientos basados en evidencia?, ¿cuántos son solo propuestas?,  
¿qué limitaciones presentan las estrategias?.

## El divorcio y la separación de los padres

### Aspectos generales del divorcio

Al hablar sobre “familia” usualmente se piensa en la familia nuclear aunque esto ha cambiado al paso del tiempo. Actualmente se tienen en mente los distintos tipos de familia, algunos de los cuales han sido generados a partir del divorcio.

El divorcio es definido como “la forma legal de extinguir un matrimonio válido en vida de los cónyuges, fundada en las causales previstas por la ley, y decretada por la autoridad competente, la cual permite a los divorciados volverse a casar” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, pp. 66). Ello se resume en la separación de los cónyuges, teniendo en cuenta la serie de acuerdos a los que ambos llegan para poder finalizar la suspensión del matrimonio.

Hay que tomar en cuenta que el divorcio tiene las mismas características y consecuencias, tanto sociales como emocionales que la separación cuando la unión es de hecho (Novo, Arce, & Rodríguez, 2003), aunque el primero se distingue por implicar un proceso legal.

El Código Civil para el Distrito Federal (2016), en su artículo 266, refiere al divorcio como aquella acción que disuelve el vínculo del matrimonio, dejando así a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Esto se puede llevar a cabo un año después de celebrada la unión, lo puede reclamar uno o ambos cónyuges siempre y cuando sea ante la autoridad judicial, manifestando que es su voluntad, sin necesidad de justificar la razón por la cual se solicita.

En México existen dos tipos de divorcio, el administrativo y el judicial, siendo el primero sencillo y rápido, destinado a las parejas mayores de edad que no tienen hijos y deciden terminar el régimen conyugal. Mientras que el judicial se divide en contencioso o necesario y voluntario (Rodríguez & Padilla de Trainer, 2001)

El divorcio contencioso, de acuerdo con Rodríguez y Padilla de Trainer (2001), implica que uno de los esposos demande al otro, dando inicio a un juicio que suele ser largo y desgastante. Por otra parte, el divorcio voluntario aplica a las parejas mayores o menores de edad que desean terminar el vínculo conyugal y tengan más de un año de casados, así como hijos en común.

México es considerado un país de alta estabilidad familiar al reportar bajos niveles de divorcio en comparación con otros países. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, cuando las disoluciones conyugales no han sido legalizadas por una autoridad civil, no son registradas en las estadísticas vitales y frecuentemente son declaradas de manera dudosa en los censos poblacionales. En el contexto mexicano se puede observar con frecuencia que la mayoría de las disoluciones conyugales se dan en forma de separaciones y sólo en menor proporción en divorcios (Ojeda & González, 2008).

Usualmente las parejas que toman la decisión de disolver el vínculo de pareja no alcanzan a imaginar que, de forma consciente o inconsciente, involucran a los hijos, causando así un malestar que puede volverse traumático en la vida de los mismos (Soage, Vásquez & Seijo, 2003).

Landi y Mejía (2012) refieren que al terminarse el matrimonio o relación amorosa, también lo hace la funcionalidad de la pareja y el sistema familiar. Esto se debe a que todos los proyectos de vida como los sueños, metas, anhelos, además de los objetivos que se plantearon al comienzo de la relación son derrumbados de forma imprevista, siendo los hijos los más afectados, viéndose reflejado en el entorno social, escolar y familiar.

Rodríguez y Padilla de Trainer (2001) señalan que la atención que recibe la pareja para resolver el trance emocional que surge con un divorcio es casi nula. En ocasiones se apoyan en

familiares o amigos, y en otras, cuando el presupuesto y el tiempo lo permiten, acuden a terapia psicológica, pero en la mayoría de los casos ni siquiera es reconocida la necesidad de recibir ayuda de este tipo.

La manera en que los padres enfrentan la separación, especialmente aquellos que se quedan a cargo de los hijos, repercute de manera directa, principalmente, en los niveles de autonomía y bienestar de los hijos o hijas en común (Tamez & Ribeiro, 2016).

El divorcio puede ser concebido como un fenómeno, social y demográfico, de las transiciones familiares, el cual se caracteriza por ser complejo y heterogéneo (Tamez & Ribeiro, 2016). En muchos casos, dicho fenómeno implica un largo proceso de desilusión, separación y ruptura, iniciando por lo general con un periodo previo de separación afectiva, seguido por la física, la cual a veces es intermitente, donde pueden observarse reconciliaciones y rompimientos. Finalmente, el término de la separación legal puede llevar meses o incluso años.

Tamez y Ribeiro (2016) observaron que, después de la separación, los sentimientos de felicidad y soledad destacaron e incrementaron los niveles de autonomía y bienestar a pesar de las dificultades que llegaron a padecer los hombres y mujeres después de dicho evento.

Con base en ello es posible decir que el proceso de divorcio es complejo, pero puede volverse un problema dependiendo de las reacciones de los ex cónyuges respecto a éste o, por el contrario, implicar un cambio positivo para los integrantes de la familia.

Es posible observar otra perspectiva acerca del divorcio, la cual no solo connota dolor, tristeza e incluso sensación de fracaso, sino sentido de la autonomía y bienestar propio para el bienestar de los hijos.

Hay que tener en cuenta que la crisis de la separación es una circunstancia que desencadena fuertes emociones. Existe ambivalencia de la pareja dado que el cambio en el sistema es arriesgado, siendo común el miedo ante una perspectiva incierta. Sin embargo, dicho cambio es necesario para el crecimiento y fortalecimiento ante un nuevo escenario (Rodríguez & Padilla de Trainer, 2001). Aunado a ello, Yárnoz-Yaben (2008a) menciona que el divorcio, si bien es la disolución del matrimonio, no lo es de la familia por lo que es necesario que los ex cónyuges redefinan sus roles.

Para tener una noción del impacto del divorcio en México es necesario comparar sus estadísticos con los de otros países. Así mismo destaca la importancia de tomar en cuenta los censos realizados a lo largo de los años respecto a la cantidad de matrimonios registrados con la de divorcios, la edad de la población y cómo ello se ve distribuido en las diferentes entidades del país.

## Estadísticas sobre el divorcio

Tejedor (2017) reporta que los continentes con mayor índice de divorcio son Asia, Oceanía, Europa y América del Norte, mientras que en Centro América, Sudamérica y África se observan índices por debajo de la media internacional e incluso datos casi inexistentes en varias partes de África.

Es posible visualizar y comparar los 20 primeros países con mayor tasa de divorcios a nivel mundial (ver tabla 1).

**Tabla 1**

*Países con mayor tasa de divorcios a nivel internacional.*

País	Índice de divorcio (por cada 1000 habitantes)
Malvinas	10.97
Rusia	4.5
Aruba	4.4
Bielorrusia	4.1
Estados Unidos	3.6
Lituania	3.2
Gibraltar	3
Moldova	3
Dinamarca	2.9
Cuba	2.9
Ucrania	2.8
Hong Kong	2.76
Letonia	2.6

Jordania	2.6
Estonia	2.6
Finlandia	2.5
San Marino	2.5
República Checa	2.5
Costa Rica	2.5
Suecia	2.5

---

*Nota:* Adaptado de “Los 20 países con más divorcios del mundo”, Tejedor, D., 2017, *Carácter Urbano*. Recuperado de <https://caracterurbano.com/pareja/paises-con-mas-divorcios-mundo>.

En contraste, México cuenta con una tasa de 0.8 divorcios por cada 1000 habitantes, siendo un país con bajo índice de disoluciones conyugales a nivel internacional. Aunque en los últimos años, se ha observado una alza en el país, y las entidades con mayor incremento han sido el Estado de México, CDMX, Nuevo León, Chihuahua y Colima (Tamez & Ribeiro, 2016; INEGI, 2018), como puede verse en la tabla siguiente.

**Tabla 2***Estados con el principal índice de divorcios de 2010 a 2017.*

Entidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Edo. Mex.	8,304	8,937	12,890	18,253	18,968	19,944	20,026	20,426
CDMX	11,053	11,385	11,105	11,030	10,233	12,214	12,780	12,631
Nuevo León	6,747	6,973	7,537	6,595	7,958	8,910	15,239	16,900
Chihuahua	5,174	5,694	6,203	6,190	5,918	7,076	8,392	8,930
Colima	924	873	658	745	893	882	1,073	1,311

*Nota:* Recuperado de INEGI, 2018. Documento en línea disponible en [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=12238](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=12238)

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2018), en 2017 se registraron 123,631 divorcios. De estos, 22,676 casos fueron de adultos entre 30 y 34 años de edad, de los cuales quienes iniciaron el proceso de separación fueron 8,363 mujeres y 14,313 hombres. Con base en ello se puede suponer que los hombres tienden a iniciar el juicio de divorcio.

En los últimos años el número de separaciones ha aumentado en relación con los matrimonios y ello se debe a que un mayor número de personas decide vivir en unión libre, dando paso a menor número de uniones legales. En las figuras 1 y 2 se puede observar que entre los años 2000 y 2017 el monto de matrimonios se redujo, mientras que el de divorcios aumentó (INEGI, 2018).

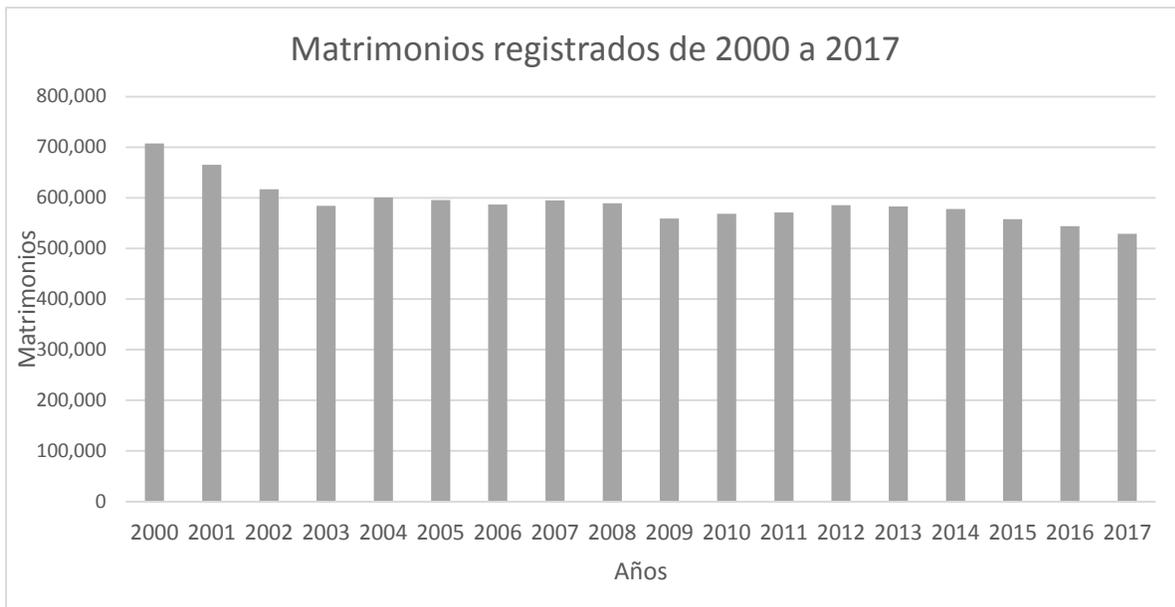


Figura 1. Recuperado de “Nupcialidad-Matrimonios”, INEGI, 7 de diciembre de 2018, disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/nupcialidad/>

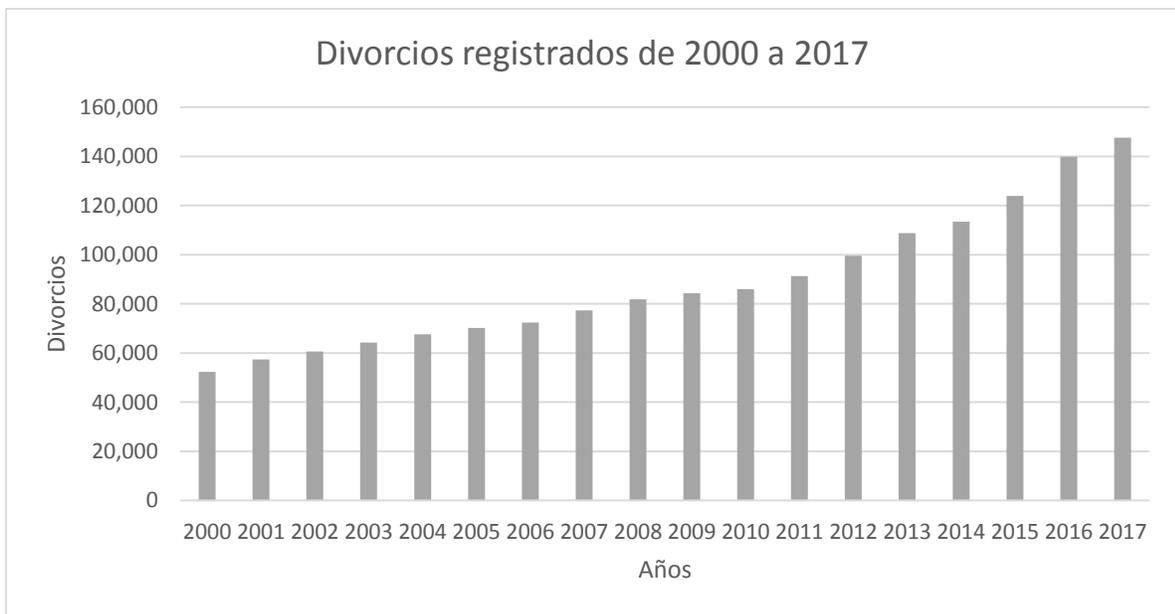


Figura 2. Recuperado de “Nupcialidad-Divorcio”, INEGI, 7 de diciembre de 2018, disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/nupcialidad/>

Tamez y Ribeiro (2016) reportan que una de cada cuatro mujeres divorciadas ha vuelto a unirse o casarse; una de cada tres no lo ha hecho o piensa en hacerlo en un futuro; cuatro de cada 10 conforman una familia monoparental; una de cada cinco tiene una nueva unión conyugal y una de cada cuatro ha regresado con su familia de origen, conformando así una familia extensa. Aunado a ello, cuatro de cada 10 varones reconstruyen la familia con una nueva unión, uno de cada tres vive solo y uno de cada cinco regresa a su núcleo familiar.

Uno de los aspectos más importantes al haber un divorcio o separación, teniendo hijos en común, es la determinación de la guarda y custodia o bien del régimen de convivencias. La literatura reporta que en general, las madres son en su mayoría a quienes les otorgan la custodia de los hijos, casi de forma inmediata. En el panorama de México, el INEGI (2018) reporta que en 2017 a 24,653 mujeres se les otorgó la custodia de los hijos en disputa, en comparación con 4,331 hombres.

Al haber un incremento importante en la estadística de divorcio y considerar el sub registro por las parejas que se separan, cobra interés el enfocarse en el estudio de este fenómeno. Ribeiro, Landero y Blöss (2010), mediante la *Encuesta sobre el divorcio en Monterrey*, destacan que hombres y mujeres mexicanos refieren, en general, la falta de comunicación y comprensión, peleas continuas, incompatibilidad de caracteres, irresponsabilidad, infidelidad de la ex pareja, así como violencia y problemas de alcoholismo por parte de la misma como factores asociados al divorcio.

Estos distintos desencadenantes o factores asociados con la decisión de la separación, se han estudiado ampliamente, sin embargo, el interés de esta tesis es enfocarse en el fenómeno de alienación parental, no en el divorcio que puede traer una adaptación y mejoras en la convivencia

familiar, sino aquél considerado altamente conflictivo, en el que desgraciadamente los hijos sufren en muchos casos las consecuencias.

Soage et. al (2003), estiman que la falta de uno de los progenitores en la vida cotidiana del niño, niña o adolescente, y la falta de recuerdos de la familia a la cual pertenecían, originan un estado emocional de tristeza, miedo, enojo, culpa, soledad, impotencia, entre otras.

En efecto, en dicha situación de vulnerabilidad, tanto para los niños, niñas y adolescentes (NNyA) como para los padres, se podría llegar a observar la generación de alienación parental cuando el contexto de la separación se ve envuelto en una dinámica altamente conflictiva. Pero antes de hablar abiertamente del complejo fenómeno de la alienación parental, se abordará el tema del divorcio de alto conflicto, mismo que puede ser un factor que predisponga a mayores dificultades tras la separación de la familia.

### **Divorcio altamente conflictivo**

Si bien el divorcio puede ser una oportunidad de crecimiento, no siempre es así, especialmente cuando el mismo es altamente conflictivo. De acuerdo con lo planteado por Caballero (2015), un divorcio de alto conflicto, es aquel que sucede en familias altamente problemáticas, o sea, aquellas familias cuya dinámica familiar se encuentra regida por la hostilidad y negatividad constantes, los cuales no finalizan solo con la disolución del vínculo matrimonial, sino que perduran e incluso incrementa después de éste.

Se caracteriza por una reciprocidad de afecto negativo, lo cual conlleva a escalar el conflicto en la pareja; crítica destructiva, actitud defensiva, desprecio, inhibición de la pareja,

distanciamiento emocional y carencia de herramientas para propiciar una interacción positiva (Caballero, 2015).

Es importante mencionar la existencia de una percepción distorsionada por parte de ambos padres por lo que es común la interpretación negativa de los actos de la pareja. Por otra parte, la activación fisiológica difusa ocasiona que los cónyuges se mantengan en un constante estado de alerta, el cual no pueden controlar (Caballero, 2015). Esto conlleva a disputas intratables, no solo en el ámbito legal, sino también en lo que respecta a la crianza de los hijos, además de la existencia de hostilidad, amenazas físicas y violencia intermitente.

En los divorcios altamente conflictivos es frecuente que las disputas interparentales se mantengan durante varios años, esta situación traumática se vuelve crónica cuando los integrantes de la familia se ven expuestos a dicho contexto durante un tiempo considerable. A pesar de que, generalmente, la hostilidad entre padres disminuye después de tres años de la separación, entre el 5% y el 12% mantienen niveles de conflicto considerablemente altos aún después de dicho periodo (Arch, 2010).

Así pues Mitcham-Smith y Henry (2007) hacen referencia al número de parejas que entran en un ciclo perpetuo de alto conflicto y que utilizan los juzgados como medio para continuar con sus controversias, entrando en un círculo vicioso que satura los tribunales. Ello supone una enorme carga económica a los progenitores y contribuye al mantenimiento de la percepción de la expareja como un enemigo, dificultando así la posibilidad de entablar una comunicación asertiva.

Friedman (2004) plantea que, si bien la disputa puede conllevar un periodo de tiempo considerable, esto no siempre es propiciado y mantenido por ambos padres dado que, en ocasiones, puede llegar a ser perpetrado solamente por uno de ellos. De la misma manera,

Dalton, Carbon y Olesen (2003), apoyados por Arch (2010), mencionan la importancia de distinguir dos tipos de divorcio altamente conflictivo: aquel en el que ambos padres mantienen la disputa, mientras que el otro representa una situación de abuso por parte de un padre hacia el otro. En este último el conflicto es empleado como una forma de reafirmar su control y dominio sobre la ex pareja.

De acuerdo con Arch (2010), algunos autores han afirmado que los niños, niñas y adolescentes (NNyA) son los que más sufren dado que, además de enfrentarse a la ruptura familiar, se encuentran sometidos a estos conflictos interparentales que perduran tras el divorcio al verse posicionados de forma continua en medio de las disputas entre ambos padres. Debido, posiblemente, a que los niños, niñas y adolescentes representan el último enlace interprogenitores para el mantenimiento de las disputas.

Como consecuencia de este tipo de conflictos se propicia el contexto adecuado en el que suele observarse distintas situaciones relacionadas con la interferencia parental, o alienación parental, de lo cual se hablará más adelante.

Con base en lo anterior, Arch (2010) menciona algunas observaciones entre los divorcios altamente conflictivos y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

- El alto nivel de conflicto potencia el riesgo de efectos negativos tanto para los niños como para los adultos durante y después del divorcio.
- Para los niños y niñas, el aspecto más estresante es la exposición a los conflictos de sus padres.
- El conflicto interparental es el único predictor más fuerte de inadaptación infantil en casos de divorcio.

- Frecuente relación entre la exposición de estas situaciones y diversos tipos de trastornos psicopatológicos, con elevaciones significativas del estrés y de ansiedad, tanto en niños como en adultos.
- Perturbaciones en la regulación afectiva o los mecanismos de excitación emocional en los niños y niñas pequeños expuestos a la violencia interparental o conflicto parental repetitivo.
- Los efectos negativos en los niños derivados de la exposición al conflicto interparental se han observado hasta la edad adulta.
- En los efectos a largo plazo, se han descritos efectos en la salud física propiciados por la exposición a los conflictos interparentales.

Un elevado conflicto tras el divorcio y un alto nivel de estrés causado por la separación son susceptibles a deteriorar las habilidades de crianza de los padres al encontrarse sumergidos en una problemática tan compleja, tendiendo a adoptar conductas agresivas con los hijos, además de incrementar el rechazo y control psicológico sobre los mismos (Grych, 2005; Trinder et al., 2008).

Como se puede observar, el divorcio de alto conflicto se encuentra estrechamente relacionado con los efectos negativos en los NNyA involucrados en la disputa interparental y es visto como un factor que predice este tipo de consecuencias. Sin embargo, también se han observado una amplia gama de respuestas por parte de los niños, niñas y adolescentes ante una situación de separación por lo que no se puede dejar de lado.

## Efectos en los niños, niñas y adolescentes ante el divorcio

Muchos jóvenes que padecen emocionalmente las tensiones entre sus padres en relación con una situación de separación, expresan que no desean tener una pareja estable, con el fin de evitar que les suceda algo parecido (Muruetta & Osorio, 2009).

Es importante mencionar que el divorcio se estima como una prueba agobiante en la vida de un niño, niña o adolescente, la misma que puede tener secuelas a corto, medio o largo plazo. Debido a esto los investigadores se han visto en la obligación de realizar estudios que indaguen los efectos del divorcio en los hijos e hijas con el fin de poder crear, por así decirlo, un plan y estrategias de apoyo (Orgilés & Samper, 2011).

El incremento en las cifras de separación de los padres, ha permitido observar la manera en la que los niños, niñas y adolescentes enfrentan dicha situación. Las estrategias de afrontamiento se han de entender como muestras o estructuras diferentes cuyo objetivo es hacer frente a un hecho agobiante, las mismas que dependerán mucho de las casualidades. Estas estrategias se pueden centrar en el problema, donde la persona pretende transformar la situación de estrés para así reducir la intimidación, la misma que se ubica en las emociones que el sujeto trata de modificar (García & Ibabaca, 2013).

De acuerdo con Batista, Meléndez y Puerta (2016), cada niño, niña y adolescente (NNyA) tiende a reaccionar y afrontar de manera diferente las situaciones adversas presentes en sus vidas. El divorcio afecta directamente a éstos, pero con programas de ayuda y estrategias de afrontamiento, pueden reponerse o adaptarse de la mejor manera posible.

Algunos de los cambios que se han podido observar a lo largo de los años, de manera general, son de comportamientos drásticos provocados por ansiedad o estrés, alteraciones de los hábitos alimenticios, dificultades para dormir, sensibilidad y llanto frecuente, irritabilidad e

incremento de los berrinches, temores y disminución en el rendimiento académico (Batista et al., 2016).

De los estudios realizados en México que evidencian los efectos negativos del divorcio, se pueden citar los realizados por Valdés (2001) y Castro (2003), quienes encontraron que la mayoría de los adolescentes con problemas delictivos y abuso de sustancias provienen de hogares cuyos padres se han separado o divorciado y que no comparten las funciones del cuidado ni educación de los hijos.

Aunque parece un hecho totalmente demostrado que el divorcio ocasiona consecuencias negativas en el desarrollo académico y socioemocional de los NNyA que se crían en este tipo de familias, dista de ser un hecho totalmente demostrado en la bibliografía científica. Siendo un claro ejemplo de ello las contradicciones de los resultados con relación a los efectos del divorcio sobre los hijos e hijas en hallazgos reportados en diversos estudios (Valdés, Martínez, Urías & Ibarra, 2011).

Mientras que unos sostienen que el divorcio tiene invariablemente efectos negativos en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, ocasionando problemas emocionales que perduran incluso en la vida adulta, otros reafirman que el divorcio no causa efectos negativos, o que si los hay, éstos desaparecen a mediano plazo (Valdés et al., 2011).

Valdés y Ochoa (2010) sostienen que los efectos del divorcio en los hijos e hijas están mediados por variables como la situación socioeconómica después del mismo, el tiempo transcurrido desde la separación, el nivel de conflicto parental posterior al divorcio y la participación del progenitor no custodio en la crianza de los hijos, entre otros factores. Arch (2010) reafirma ello, haciendo hincapié en el grado de exposición de los niños, niñas o adolescentes a conflictos interparentales. Por otra parte, Bengoechea (1992) expresa que la

respuesta de los niños, niñas y adolescentes al divorcio es amplia y variada, lo cual depende de factores como la edad, la etapa de desarrollo de éstos, temperamento, personalidad, diferencias sexuales, acumulación de estrés, cambios vitales tanto en la economía familiar como en las relaciones interpersonales con los padres, apoyos extra familiares, entre otros.

Con base en lo anterior, es posible decir que la reacción de los hijos o hijas ante la separación de sus padres, dependerá de varios de los factores anteriormente mencionados, siendo importante resaltar los recursos de afrontamiento que han llegado a construir en los eventos familiares y sociales para asimilar la problemática por la que atraviesan.

En un estudio de 10 años realizado por Wallenstein, Corbin y Lewis (1988) se describen ampliamente los sentimientos y reacciones de los niños, niñas y adolescentes en función de su edad, organizándolos en los siguientes grupos:

- Edad preescolar: (2 – 4 años): presentan mayor dificultad para comprender la complejidad de los sentimientos adultos y, por ello, tienden a sentirse culpables o a temer ser abandonados. Puede aparecer ansiedad por separación, conductas agresivas, problemas para dormir y conductas caprichosas.
- Primera etapa escolar: (5 – 8 años) son más conscientes de los motivos y razones de los adultos, suelen mostrar sentimiento de pérdida, rechazo y culpa. Conservan más fantasías de reconciliación entre sus padres.
- Segunda etapa escolar: (9 – 12 años) su mayor capacidad empática y de comprensión hace que tiendan a identificar sus sentimientos con los de los padres, pero ante todo la angustia, furia, sufrimiento, o desamparo. Pueden tomar partido por uno de ellos para garantizarse al menos una protección.

Asumen papeles adultos convirtiéndose en el protector de alguno de sus padres.

- Adolescentes: tienen más elementos cognitivos y más apoyos externos para enfrentarse a la nueva situación, pero al mismo tiempo están más expuestos al conflicto y, por lo tanto, tienen mayores posibilidades de verse implicados.

Morales (2008), con base en su investigación, menciona que los NNyA suelen adoptar la solución activa, apoyo social, evitación cognitiva y conductual cognitiva como estrategias de afrontamiento. Sin embargo, Batista et al. (2016) reportan que las estrategias de afrontamiento con mayor prevalencia son: indiferencia, evitación cognitiva, reservarse el problema para sí, actitud positiva, solución activa, búsqueda de información y guía, evitación conductual, comunicar el problema a otros, además de la conducta agresiva; resaltado con anterioridad por Marion (como se citó en Batista et al., 2016).

Cabe señalar que la evitación es una de las estrategias con mayor prevalencia en la infancia ya que le ofrece al niño o niña la posibilidad de afrontamiento cuando no puede hacer nada por cambiar la situación. En este sentido, si bien los niños, niñas y adolescentes pueden contar con herramientas o estrategias que les ayuden a lidiar con la situación por la que atraviesan, cuando los padres llegan a acuerdos, siguen manteniendo comunicación en beneficio de los hijos y generan pautas de solución de conflictos que les permitan llevar a cabo las funciones parentales, los efectos en la familia y en los hijos pueden ser menos adversos (Pérez, 2011), por lo que resulta importante hablar sobre coparentalidad.

## Guarda y custodia compartida y Coparentalidad post-divorcio

De la mayoría de las personas que se separan, el 58% tiene 2 hijos o hijas en promedio, mientras que un 20% tienen entre 3 y 4 hijos o hijas. Éstos, al momento en que se separan los padres, suelen ser menores de edad en la mayoría de los casos, además, la custodia de los mismos es dada a la madre por lo general, dificultando u obstaculizando el vínculo paterno-filial (Navarro, 2009), pero hay que tener en cuenta que no siempre es la madre quien obstaculiza sino también el padre o bien otras personas dentro o fuera del entorno familiar.

La custodia compartida es un concepto legal que hace referencia a un concepto relacional. Ésta puede ser regulada, asignada o incluso impuesta (Bolaños 2015). A su vez conlleva a estimar que ambos progenitores conservan el derecho de atender y asistir al hijo o hija en común totalmente en la proporción que le corresponda según lo establecido judicialmente de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN, 2014).

Usualmente los niños, niñas o adolescentes implicados tienen una residencia principal, que suele conservar uno de los progenitores. Sin embargo, ello no les asegura una comunicación fluida y constante con el padre no residente, aunque sí garantiza que ambos padres sigan participando de manera permanente y activa en su vida y que lleguen a acuerdos en relación con ellos (Bauserman, 2002).

La importancia radica en que ambos progenitores se involucren responsablemente en la vida del niño, niña o adolescente con el fin de propiciar apegos positivos y seguros en pro de su bienestar, disminuyendo así los traumas o dificultades que pudiesen derivarse de no ver a uno de los padres (Fariña, Seijo, Arce & Vázquez, 2017).

En la tabla 3 se pueden visualizar las ventajas y desventajas del ejercicio de la guarda y custodia compartida tanto para los hijos o hijas y los padres de familia.

**Tabla 3**

*Ventajas y Desventajas de la guarda y custodia compartida.*

---

Persona	Ventaja	Desventaja
Hijo(a)	<ul style="list-style-type: none"><li>-Convivencia igualitaria con cada uno de los padres.</li><li>-Mayor y más continua comunicación.</li><li>-Disminución o desaparición de problemas de lealtades para con cada uno de los padres.</li><li>-Aprendizaje de buenos modelos de roles parentales (flexibilidad, consenso, acuerdos, etc).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Adaptación a dos casas, las cuales suelen tener reglas o hábitos diferentes.</li></ul>

---

---

Padres	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ninguno de los padres es marginado de la vida del niño o niña.</li> <li>-La idoneidad de los padres no es discutida, sino da pie a la acreditación y calificación positiva de la aptitud de cada uno.</li> <li>-Favorece la igualdad respecto al tiempo libre que cada uno pueden tener como adultos.</li> <li>-Cooperación de los padres en beneficio de los niños.</li> <li>-Disminuye la tensión en pro de una mayor competencia parental.</li> <li>-Es un constante estímulo para que los padres conjuguen criterios educativos y normativos que han de seguir en la vida diaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mayores costos debido a que en cada casa debe contar con condiciones óptimas para el menor.</li> <li>-Debe haber proximidad entre ambos hogares y la escuela del menor.</li> </ul>
--------	--	--

---

*Nota:* Adaptado de “Custodia compartida, corresponsabilidad parental y justicia terapéutica como nuevo paradigma”, Fariña et al., 2017, *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1), pp. 107-113.

Romero (2009) señala que la custodia compartida supone una predisposición de los padres para la negociación respetuosa y fluida que permite una aproximación a los hijos exenta de tensiones y conflictos. Mientras que la coparentalidad es el componente relacional que la custodia compartida implica.

La coparentalidad requiere de un proceso interaccional constante, es decir, se negocia, se define y redefine en cada momento, en cada encuentro o intercambio de información, constituyendo un contrato no escrito en el que se acuerdan las maneras de relacionarse o de tratarse, así como el reparto de roles y funciones respecto a los hijos en común (Bolaños, 2015).

Dicha situación exige de hablar sobre la relación entre progenitores, antes pareja, aunque no siempre es preciso hacerlo para seguir negociando.

Lamela, Figueiredo, Bastos y Feinberg (2015) refieren que cuando se suscita la separación de la pareja, una efectiva relación coparental entre ex esposos puede ser favorable para el ajuste psicológico de los hijos ya que reduce la exposición de los mismos al conflicto entre los padres, incrementa la cooperación entre los mismos, promueve la parentalidad positiva así como al ajuste psicológico positivo de estos. Sin embargo, en la realidad no siempre se ven reflejados este tipo de relación positiva entre ambos padres por lo que es necesario que adquieran herramientas o estrategias que contribuyan a la mejora de la coparentalidad por el bien los hijos o hijas en común.

Capdevila (2016) propone que, como fase inicial, se revise con los progenitores, ya sea juntos o por separado, un plan de parentalidad para identificar aquellas áreas en las que funcionan bien y los puntos de conflicto, poniendo énfasis en el segundo para decidir si es más conveniente una coparentalidad paralela. Es importante comunicarle los acuerdos a los que se lleguen a los niños, niñas o adolescentes involucrados tales como calendarios, horarios, periodos de tiempo, etc.

Al mismo tiempo, se recomienda tener en cuenta los siguientes puntos para la elaboración de un plan de parentalidad (Capdevila, 2016):

- Minimizar el contacto entre progenitores
- No ofrecer posibilidades de cambios y con rutinas bien establecidas para los niños, niñas o adolescentes.
- Establecer planes de comunicación que minimicen el conflicto.

- En las entregas, que los progenitores lleven al NNyA al domicilio del otro progenitor para evitar interrupciones durante las despedidas.
- Anotar en la libreta de viaje<sup>1</sup> del niño o niña, en caso de que éstos sean pequeños, información importante en relación a éste, por ejemplo indicaciones de medicinas o alergias.
- Hacer uso de espacios neutrales para la entrega del NNyA que favorezca la cordialidad.

Con base en lo anterior se visualiza a la guarda y custodia compartida así como el ejercicio de la coparentalidad post-divorcio como, las opciones ideales para el adecuado desarrollo socioemocional de los niños, niñas y adolescentes cuyos padres se separan, permitiéndoles de esta manera a los progenitores involucrarse de manera activa en la vida de sus hijos, sin tener contacto directo con la ex pareja, lo cual llega a ser conflictivo dependiendo de la historia de la pareja, entre otras cosas.

Sin embargo, cuando existe un problema tan grande como aquel por el que atraviesan los divorcios altamente conflictivos, tiene lugar una menor implicación de alguno de los padres en la vida de sus hijos o hijas, lo cual conlleva al deterioro de dicha relación a largo plazo. En este contexto existe una alta probabilidad de que se produzca una forma de interferencia en la relación del progenitor no custodio y el niño, lo cual se ha denominado alienación parental, de la cual se hablará ampliamente a continuación.

---

<sup>1</sup> Herramienta de conocimiento, testimonio de experiencia, sustituto de memoria o soporte para la proyección de futuras obras durante la exploración de algún lugar o viaje.

## Alienación Parental

Desde los años 50's es posible encontrar algunos antecedentes de este fenómeno, un ejemplo de ello son los estudios de Lidz et al. (como se citó en Bolaños, 2002), al proponer el término “cisma marital” para referirse a aquella situación en la que la pareja se dedica a desprestigiarse uno a otro delante de los hijos, ocasionando la creación de bandos familiares en los que los menores participan activamente.

Borszomengy-Nagy (como se citó en Noriega, 2011) describe el “conflicto de lealtades” como aquella dinámica en la que demostrar lealtad hacia uno de los padres implica traicionar al otro. Lo cual conlleva a una “lealtad escindida” en la que se asume lealtad hacia uno de los padres al perder al otro.

En los años 70's, de acuerdo con Noriega (2011), a partir del incremento de los conflictos entre parejas divorciadas por conseguir la custodia del hijo o hija en común, salen a relucir dos importantes cuestiones, siendo las siguientes: el reconocimiento automático de la mujer, solo por ser mujer, como la mejor opción para ostentar la custodia, lo cual fue considerado sexista. Además de la designación de un solo padre como custodio, poniendo en tela de juicio las capacidades del otro, considerado la situación como desigual e injusta.

Wallerstein y Kelly (1980) realizaron un estudio en el que analizaron a 131 menores involucrados en un divorcio conflictivo. Observaron que el 25% mostraron una clara preferencia hacia la madre, además de tomar parte en la campaña de denigración y rechazo hacia el padre.

En la misma década, 1980, la escuela de Milán publicó una definición de maltrato psicológico centrado en el conflicto de la pareja y los efectos en el equilibrio emocional del menor (Noriega, 2011).

Si bien Gardner ya había usado el término “lavado de cerebro” en 1982, no fue sino hasta 1985 que acuñó por primera vez el término Síndrome de Alienación Parental (SAP), englobando los procesos de interrupción parental y destacando las falsas denuncias de Abuso Sexual Infantil como estrategia para lograr un objetivo (Noriega, 2011). Sin embargo, debido a las muchas críticas realizadas al término creado por Gardner y lo que ello implicaba, Darnall (1998) así como Darnall, Henriques y Sadorsky (2008, 2010) sugirieron cambiar el término SAP por alienación parental (AP), lo cual representó la suavización de las propuestas de Gardner sin negar la existencia del fenómeno por lo que es imprescindible puntualizar lo que ésta implica.

### **Definición**

A pesar de que este fenómeno ha sido descrito desde sus inicios, alrededor de 60 años, no ha sido considerada su inclusión en el DSM-5 debido a la controversia existente entre los profesionales de la salud mental y del derecho respecto a ciertos aspectos de la alienación parental (Bernet, Von Boch-Galhau y Baker, 2010).

Hay que tener en cuenta que no se puede considerar que la inclusión de un fenómeno relacional y conductual complejo en el sistema de clasificaciones, DSM o CIE, permite concluir terminantemente la existencia o no de este (Vilalta & Nodal, 2017). Sin embargo, podría encajar en la descripción del apartado “problemas de relación” definidos como “patrones de interacción entre miembros de una unidad relacional que están asociados a un deterioro clínicamente significativo...” (Jarne & Arch, 2009, pp. 9), dentro de las cuales se pueden englobar todas aquellas situaciones en las que existe una conflictividad parteno/filial bajo las condiciones que lo anterior establece (Jarne & Arch, 2009). Incluso en la versión del CIE-11, en el buscador online de la misma, si se coloca el término “parental alienation”, la búsqueda conlleva a la clasificación:

QE52.0 Caregiver-child relationship problem (problema en la relación del niño con su cuidador), por lo que el mismo no ha quedado descartado de una clasificación mundial.

Cabe mencionar que, ocasionalmente, se usa el término Síndrome de Alienación Parental (SAP) para referirse a la investigación original en la materia a partir de lo descrito por Gardner, aunque los estudios han evolucionado en otros sentidos.

Dicho concepto ha sido definido por Gardner (1985,1999) como:

Disturbio psiquiátrico que surge en el contexto de la disputa por la custodia de los hijos o hijas, especialmente cuando ésta se prolonga (...) obstaculización por parte de uno de los progenitores, abuelos, tutores o personas custodios, de las relaciones filiales de sus hijos y/o hijas con el otro progenitor, abuelos o persona que no ostente la custodia, mediante el uso de diferentes estrategias con el propósito de transformar y/o adoctrinar la conciencia de sus hijos y/o hijas, a los fines de denigrar, impedir, obstruir o destruir sus vínculos con el otro progenitor o familiares de éste.

Debido a las muchas críticas realizadas al trabajo de Gardner, Darnall et al. (2010) sugirieron el uso del término alienación parental (AP), definiéndolo de la siguiente forma: “cualquier constelación de comportamientos, sean conscientes o inconscientes, que puedan provocar una perturbación en la relación del niño con su otro progenitor” (pp. 14).

Es importante tomar en consideración la manera como conciben dicho concepto diferentes autores y naciones, pues una de las dificultades se relaciona específicamente con definir apropiadamente la situación a la que hacen referencia y crear medidas para lidiar con ello.

Lorandos, Bernet y Sauber (2013) definen la AP como una condición mental en la cual el niño se alía fuertemente con uno de los padres, usualmente en un contexto de divorcio altamente conflictivo, y rechazando a su vez al padre objetivo sin legítima justificación.

Reay (2015) refiere a la alienación parental como "...un resultado particularmente dañino de las relaciones familiares disfuncionales (...) fenómeno creciente en comunidades psico-legales (...) el término alienación se usa para indicar que un niño ha rechazado a un padre sin una razón válida" (pp. 197).

De acuerdo con lo anterior es posible decir, de manera general, que la alienación parental se refiere a la fuerte alianza del niño, niña o adolescente con uno de sus padres y el rechazo de la relación con el otro progenitor sin legítima justificación, lo cual obstaculiza la relación padre objetivo-hijo. El agente alienador y el objetivo incluso pueden ser familiares cercanos, tíos, tías, abuelos, tutores, etc., siempre y cuando usen estrategias con el fin de obstaculizar la relación entre el niño o niña y el individuo objetivo de la alienación.

Así mismo ello tiene lugar especialmente en familias que se separan, particularmente las de alto conflicto, ya que, de acuerdo con Bernet et al. (2010), mientras que los padres pelean, el niño se aliena con uno de ellos, evitando así quedar en medio de la disputa aún sin la adoctrinación en favor de un progenitor.

Algunas de las manifestaciones de alienación parental generalmente aceptadas son el cambio abrupto y negativo en la relación hijo-padre objetivo, usualmente observada desde la separación de los progenitores cuando ésta era anteriormente positiva y la campaña de denigración contra del padre objetivo (Reay, 2015).

Tejedor (2006) refiere que el fenómeno de estudio se produce principalmente en el contexto de las disputas por la custodia de los niños, niñas o adolescentes procreados por la

pareja. Para ello, algunos padres litigantes oponen la alienación como reacción a la amenaza de perder la custodia, o en la esperanza de que las manifestaciones que exprese su hijo o hija ayuden a prevalecer en la disputa por la misma.

Cartwright (como se citó en Tejedor, 2006) había mostrado que los desacuerdos financieros, así como otros relativamente triviales, también pueden llegar a tener cierta influencia. Mientras que Lund (1995) agrega que este fenómeno puede desarrollarse cuando el estrés es demasiado alto en torno al divorcio contencioso ocasionando así que el niño, niña o adolescente, presa del pánico por encontrarse en medio de dos fuegos, huya alienándose con uno de los contendientes. También señala que los déficits en las capacidades parentales del progenitor no custodio pueden contribuir al problema.

No obstante, los motivos por los cuales los progenitores alienadores actúan de tal forma son variados y pueden presentarse desde el comienzo o en etapas más tardías del divorcio. Éstos se ven cegados por la rabia al no aceptar la separación de la pareja, el descenso de calidad de vida e incluso el verse obligados al cumplimiento de una pensión alimenticia. Por otra parte, los celos por la nueva pareja del padre o madre de su hijo pueden llegar influir puesto que presentan temor de sentirse sustituidos dentro de la vida del menor (De la Cruz, 2008).

Si bien los motivos conscientes o inconscientes que pueden llegar orillar a un progenitor a alienar a su hijo o hija son variados, es importante tener en cuenta la diferencia que existe entre los términos SAP y AP, a pesar de que ambos hacen referencia al mismo fenómeno.

No obstante aún a la fecha no se cuenta con un consenso en relación con los criterios que se deberían utilizar para la detección de la AP lo que se ve reflejado en la falta de herramientas, o test, que contribuyan al diagnóstico de ésta.

## Criterios de identificación de Alienación Parental

En un principio Gardner (1992, 1998b) propuso los siguientes criterios diagnósticos para el SAP, a raíz de sus observaciones en niños y niñas afectados:

- Campaña de denigración en la que el niño o niña manifiesta odio hacia el progenitor no custodio. Esto puede incluir una acusación falsa de abuso sexual.
- Débiles, absurdas o frívolas justificaciones para el desprecio.
- Ausencia de ambivalencia.
- Fenómeno del “pensador independiente”. Niegan cualquier tipo de influencia por parte del progenitor aceptado.
- Apoyo reflexivo y automático en el conflicto parental al progenitor “alienante”.
- El niño o niña expresa su desprecio sin culpa.
- Evidencia escenarios prestados; las afirmaciones que hacen los niños reflejan temas y terminologías propias del adulto alienador.
- El rechazo o desprecio se extiende a la familia extensa asociada al progenitor objetivo.

Si bien estos planteamientos son de ayuda para identificar el fenómeno, la manera en que han sido formulados por el autor ha sido severamente criticada ya que da pie a la subjetividad.

Pérez y Andrade (2013) mencionan que se han realizado grandes esfuerzos mediante diversos estudios con fin de sistematizar el conocimiento en lo referente al tema. No obstante, el obstáculo principal es la dificultad para delimitar los criterios de su diagnóstico preciso, así como la falta de instrumentos de evaluación que ayuden a determinar su existencia de forma precisa.

Bernet (2008) sugiere los siguientes criterios diagnósticos:

- El niño o niña usualmente, con el progenitor que está envuelto en un divorcio o separación agresiva, establece una fuerte alianza, persistiendo una relación a distancia y deteriorada en relación con el otro progenitor, alienándolo sin una justificación legítima.
- El niño o niña manifiesta los siguientes comportamientos: (a) un permanente rechazo o denigración a uno de los progenitores al punto que alcanza el nivel de una campaña denigratoria, (b) absurdo, débil y frívolas justificaciones del niño para rechazar al padre.
- El niño o niña manifiesta dos de las siguientes seis actitudes o comportamientos: (a) ausencia de ambivalencia, (b) fenómeno del niño pensador independiente, (c) apoyo incondicional hacia el niño o niña por el comportamiento que manifiesta hacia uno de los progenitores, (d) ausencia de culpa por la arremetida contra el otro padre, (e) presencia de escenarios prestados, (f) extensión de la animadversión al resto de la familia del padre rechazado.
- La duración de este desorden es al menos de dos meses.
- La enfermedad causa malestar clínicamente significativo o alteración en las áreas de vida de relación, social, académica, ocupacional o en otras áreas importantes del funcionamiento.
- La renuencia del niño o niña a tener visitas con el progenitor rechazado no presenta justificación o causa alguna que lo explique. Así mismo, el desorden de alienación parental no se diagnostica si se evidencia la presencia de un progenitor maltratador.

Por otra parte, Bow, Gould y Flens (2010), mediante una encuesta aplicada a peritos evaluadores de custodia (N=214) valoraron como formas útiles de evaluación en casos de AP las técnicas habituales para evaluación en procedimientos de guarda y custodia, tales como: entrevistas, observación, contraste con fuentes complementarias, revisión de documentación y aplicación de test a los progenitores.

Bolaños (2000) y Darnall (2011) mencionan ciertas características propias de los padres alienadores, asociadas a la identificación del fenómeno que podría contribuir su diagnóstico:

- El deseo de control de los hijos es una cuestión de vida o muerte, no pueden reconocer la independencia de éstos como personas.
- Son capaces de convencer a cualquiera de su desamparo y desesperación. La gente implicada en el proceso suele creerles (jueces, policías, abogados e incluso los psicólogos).
- Pueden ser ambivalentes y mostrar que se esfuerzan para que sus hijos visiten al otro progenitor. Suelen alegrarse cuando los hijos manifiestan su desprecio, dado que así ya han ganado la batalla y no son ellos, sino los hijos los que se niegan a relacionarse con el progenitor odiado.

Tejedor (2006), Darnall (2011), así como Hernández y Tapias (2010) coinciden en la idea de que la AP es una forma de maltrato infantil, mencionando, en relación a los progenitores alienadores las siguientes características que se han de tomar en cuenta cotejando esto con el contexto del caso que se desee evaluar:

- Son “maltratadores”, debido a que un progenitor que adoctrina a un hijo o hija contra del otro progenitor es un padre o madre deficiente. Este tipo de abuso puede romper permanentemente el vínculo entre el progenitor alejado y los hijos.
- Se consideran progenitores ideales. Piensan que los hijos o hijas no sólo van a perderse algo que no es importante si el padre objetivo es totalmente eliminado de sus vidas, sino que estarán mejor sin ellos.
- En casos extremos pueden desarrollar una relación simbiótica con el niño.
- Actúan como si el interés del progenitor alienado de pasar tiempo con el hijo fuera lo mismo que quitarles parte de sus propios cuerpos. Se pueden escuchar manifestaciones de los niños como: “nos dejó”, “se divorció de nosotros”, “nos acosa” y “abusa de nosotros”.
- Experimentan frecuentemente serias dificultades en su relación de pareja.

Luengo y Coca (2014) comentan que, para la realización de una adecuada identificación del fenómeno, es necesario basarse principalmente en la observación y en el análisis de pensamiento, así como del comportamiento del padre o madre alienador y del hijo alienado. Recogiendo en un protocolo pautas de análisis de información de los implicados, así como determinar el número mínimo de conductas que han de valorarse, tomando en cuenta que la existencia de alguna de ellas no es motivo suficiente para catalogar una situación como alienación parental.

Partiendo de lo anterior, es indispensable que los profesionales encargados de su evaluación estén informados sobre este tema debidamente. Al mismo tiempo, Luengo y Coca

(2014) proponen la observación y análisis de las siguientes conductas cuya presencia podrían definir el diagnóstico de alienación parental:

En el hijo

- Denigración del padre excluido sin aparente culpabilidad
- Justificaciones sin fundamento
- Pensamiento dicotómico: padre bueno y padre malo
- Defensa del padre alienador
- Expresiones y argumentos “adultizados”

En el padre alienador:

- Reducción o filtro de los contactos del hijo
- Excusas muy argumentadas
- Expresión verbal de dolor

Para determinar la existencia de alienación parental, Fermann, Chambart, Foschiera, Bordini y Habigzang (2017) realizaron un estudio cuyo objetivo era la revisión de los criterios e indicadores de AP considerados por psicólogos en las evaluaciones periciales, así como la investigación de cuáles eran los procedimientos de evaluación adoptados, la evaluación de la adecuación de los informes psicológicos emitidos por los profesionales designados, la investigación de la concordancia entre la conclusión del informe psicológico y la decisión sobre la situación de AP.

Se observó la falta de consenso entre los criterios e indicadores de AP entre los profesionales, además de que las entrevistas y test proyectivos fueron procedimientos prevalentes. Se llegó a la conclusión de que no existe un estándar para la evaluación de AP

adoptada por psicólogos. Igualmente se concluyó que los problemas relativos a la idoneidad de los documentos sugieren la necesidad de mayor capacitación profesional para el trabajo con dicha problemática (Fermann et al., 2017).

Hay que tomar en consideración que lo anterior serviría a manera de apoyo en sospecha de alienación parental basándose en algunas características del padre alienador, mas no como una prueba sólida al no contar con instrumentos o herramientas específicas para la evaluación de este fenómeno.

Si bien se carece de un consenso en relación a los criterios diagnósticos, en las diferentes propuestas mencionadas existen algunas características en común, siendo una constante, y una de las más importantes, la renuencia del niño, niña o adolescente a mantener contacto con uno de sus progenitores bajo argumentos injustificados.

El hecho de que un hijo o hija rechace el contacto con una de las personas de las que se supondría tener una relación afectiva profunda puede deberse a diferentes situaciones. Sea cual sea el motivo, el distanciamiento en la relación padre-hijo conlleva una variedad de repercusiones, tanto individual como social.

## Consecuencias

La organización *Canadian Justice Martinson* (como se citó en Lorandos et al., 2013) menciona lo siguiente:

... mientras que los profesionales no se pongan de acuerdo en relación a la AP o en la mejor manera de actuar ante ello los involucrados en casos de AP y otros casos de alto conflicto podrían verse sumamente afectados (...) también están las consecuencias adversas a largo plazo como lo es la dificultad de crear o mantener relaciones sanas, depresión suicidio, abuso de sustancias, conductas antisociales y baja autoestima.  
(pp.20)

Como todo fenómeno, la AP repercute en las personas o miembros de la familia que se ven envueltos en esta situación inevitablemente. Sin embargo, cabe mencionar que a nivel social, específicamente en el ámbito legal, también ha generado una serie de consecuencias que cabe destacar.

Contextualizando lo anterior, el 7 de septiembre del 2004 entraron en vigor reformas del Código Penal y Civil de los Procedimientos Civiles referentes a la guarda, custodia y derechos de convivencia del entonces D.F., ahora CDMX, incluyendo así el término síndrome de alienación parental (SAP) en el artículo 411 del código Civil. Estableciendo que, quien tuviese la patria potestad debía procurar el respeto y acercamiento del menor con el otro padre, evitando actos de manipulación o alienación encaminadas a producir en los niños rencor o rechazo.

Posteriormente, en diciembre de 2006, se eliminó este concepto del Código Civil debido a la controversia que causó el término y se estableció que las parejas divorciadas tenían los mismos derechos y obligaciones con los hijos. Así mismo, se creó la figura de “asistente de menores” siendo psicólogos, trabajadores sociales y pedagogos del DIF cuyo trabajo se centra en

brindar protección psicológica a los menores al hablar a solas con el juez para exponer su situación familiar (Boletín UNAM-DGCS, 2011).

Castillo (2011) refiere que en México, la alienación parental no es considerada como abuso aun cuando destruye la esencia de los hijos. A pesar de ello, es un problema reconocido “al grado de que cada año, alrededor de 180 mil menores de edad están en riesgo de sufrir esta situación y los daños psicológicos que esto implica” (Notimex, 2014).

Tomando eso en cuenta, en 2014 la Cámara de Diputados empezaba a analizar la propuesta encaminada a sancionar hasta con 5 años de prisión a quien sustrajera a sus propios hijos dentro de territorio nacional con la intención de "golpear" psicológica y anímicamente a su ex pareja (Notimex, 2014).

Posteriormente, en 2017, se derogó la alienación parental del Código Civil de la Ciudad de México cuya figura fue contemplada como algo sin sustento científico que representaba una medida regresiva y violenta. Esto sucedió dos meses después del suicidio de una madre y homicidio de sus hijos a raíz de haberle concedido la guarda y custodia al padre de éstos. La derogación, como manejaron las autoridades y los medios, tuvo por objetivo primordial resguardar el interés superior del menor más allá de la ruptura como pareja (Villavicencio, 2017), sin que realmente se evidenciara un análisis profundo del fenómeno.

Partiendo de lo anterior, si bien se declaró un caso de AP, esto causó un malestar general en la sociedad, saliendo a relucir la carencia de un estándar para su evaluación o una herramienta para dictar un diagnóstico sólido. Así mismo las medidas legales y terapéuticas para lidiar con ello han sido foco de diversas críticas.

Muñoz (2010) comenta que en los casos en los que el vínculo parentofilial puede ser probablemente dañado también se corre el riesgo de ver involucrada la conformación de la

personalidad de aquellos niños, niñas o adolescentes inmensos en la problemática, razón por la cual es necesario que el caso pase por una intervención terapéutica con el grupo familiar, siempre y cuando se cuente con una opción de custodia viable en el otro progenitor.

En cuanto a medidas de atención psicológicas, de acuerdo con Muñoz (2010) la intervención debe estar dirigida a cuatro objetivos básicos:

1. Facilitar el proceso de readaptación del hijo o hija a la situación de cambio de custodia.
2. Modificar la percepción negativa que los NNyA han construido del progenitor rechazado y de su entorno.
3. Darle herramientas al progenitor rechazado para enfrentar la custodia de un hijo o hija que expresa conductas muy disruptivas hacia él o ella.
4. Ayudar al progenitor alienador a reelaborar, de forma adaptativa, el proceso de ruptura conyugal, así como hacerle consciente de la importancia del otro progenitor para la vida de su hijo o hija.

De acuerdo con esto, es importante tener en cuenta objetivos claros y específicos, los cuales están dirigidos a proveer de aquellas herramientas necesarias a los integrantes de la familia para que puedan adaptarse a la nueva etapa de su vida y que alcancen una estabilidad emocional y familiar adecuada para su convivencia.

Por otra parte, en cuanto a medidas legales, a manera de comparación, Vázquez (2017) refiere que si bien Brasil aprobó una ley que menciona a la alienación parental ésta no define la AP ni el SAP, cosa que ha generado confusión y discusión en cuanto a las acciones por ejecutar. Aunado a ello, pesar de los esfuerzos realizados en torno al tema, tanto en Brasil como en

México, éstos no se han podido consolidar debido al problema de analogía existente entre AP y SAP.

Es por ello que se necesita tener en cuenta lo que se ha establecido, adicionado o derogado en lo concerniente a este tema en el Código civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) o bien en los códigos de otros estados de la República.

Aunado a ello, es importante tener en consideración las discusiones realizadas en torno a este tema dentro del país, como es aquel que se tuvo en el Estado de Oaxaca, destacando no solo lo establecido en su código civil, sino los argumentos y resoluciones a las que se llegaron. De esta forma se puede tener una idea de lo delicado que llega a ser el uso de cierto término y lo que ello implica.

Aunado a lo anterior, en la sesión del 24 de octubre de 2017 del Tribunal Pleno de la SCJN, de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación (DOF, 2018), se discutió sobre el tema de inconstitucionalidad o invalidez de los artículos 336 Bis B, 429 Bis A y 459, fracción IV, todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca relacionados a la pérdida o suspensión de la guarda y custodia al acreditarse la conducta de alienación parental.

Los preceptos mencionados indican lo siguiente (DOF, 2018):

- Artículo 336 Bis B: "Comete violencia familiar en la forma de alienación parental el integrante de la familia que transforma la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores."
- Artículo 429 Bis A. "Quien tenga el cuidado y custodia de los hijos debe procurar el respeto y el acercamiento constante de los menores con el otro ascendiente que también ejerza la patria potestad; en consecuencia, cada uno de los ascendientes

deberá evitar cualquier acto de alienación parental (...) Se entiende por alienación parental la manipulación o inducción que un progenitor realiza hacia su hijo, mediante la desaprobación o crítica tendiente a producir en el menor rechazo, rencor, odio, miedo o desprecio hacia el otro progenitor”

- "Artículo 459. La patria potestad se pierde: (...)

IV.- Cuando el que la ejerce produce actos de alienación parental, existiendo la posibilidad de poner en riesgo la salud, el estado emocional o incluso la vida del menor”.

Ante ello se argumentó que el artículo 336 Bis B, en relación con el segundo párrafo del artículo 429 Bis A, transgredía los derechos de los NNyA para expresar su opinión en los procedimientos que los involucrasen. Además de que eludía la obligación de juzgar y legislar con perspectiva de género. Por otro lado, se estimó que su incorporación resultaba incompatible con el interés superior del menor y fomentaba la reproducción de estereotipos de género en contra de las mujeres, generando así discriminación indirecta (SCJN, 2017).

De igual modo, de acuerdo con la SCJN (2017) se mencionó que el término en cuestión, en la última parte del numeral 429 Bis A en relación con la fracción IV del artículo 459, violentaba los derechos de los NNyA a tener una familia al establecer sanciones desproporcionadas, tales como la pérdida o suspensión de la patria potestad.

Con base en lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación llegó a la resolución de declarar inválidos los numerales mencionados con anterioridad. Para llegar a esta decisión, se tomó en cuenta lo subsiguiente (SCJN, 2017):

- La conducta regulada hace referencia a múltiples cuestiones teóricas que generan un panorama de mayor amplitud, no como síndrome, sino como un fenómeno existente y diagnosticable, en el cual se distinguen conductas o acciones de rechazo que un hijo presenta hacia uno de sus padres, así como la utilización del o de los hijos en el conflicto parental de separación.
- No reproduce estereotipos de género, ni elude la obligación de legislar con perspectiva de género, ya que no hace distinción de trato entre los padres o alguno de los familiares razón por la cual cualquiera puede fungir como sujeto activo de esta conducta.
- El análisis de la conducta de alienación parental, se abordó como un supuesto de violencia familiar debido a que se declaró que vulnera los derechos de los NNyA al estimar que las conductas efectuadas en su contra, producen como resultado una “transformación de su conciencia”, lo cual conlleva a no ser escuchados o tomados en cuenta durante los procedimientos legales.
- El numeral 429 Bis A no vulnera los derechos de los menores, dado que la conducta descrita solo contempla los actos dirigidos a manipular al menor a fin de provocar sentimientos de desprecio, odio o rencor hacia alguno de sus padres, lo cual no anula su conciencia.
- Aunado a lo anterior, el numeral 429 Bis A en relación a la sección IV del 459, transgrede el principio de proporcionalidad al imponer al juzgador una sanción sumamente estricta, irrestricta, en todos los casos, sin dar lugar a la valoración idónea de circunstancias especiales.

La resolución de la acción de inconstitucionalidad pone en el panorama, la necesidad de hacer uso obligatorio de investigación científica acerca del tema con el fin de analizar lo que implica, cómo se genera, a quiénes afecta y cómo repercute, no solo en quienes la viven, sino también a nivel social. Buscando así salvaguardar el interés superior del menor y los derechos de cada individuo, teniendo en cuenta un trato igualitario entre ambos progenitores.

Es importante el precedente respecto a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoce la existencia del fenómeno de la alienación parental, como una situación que afecta a los niños, niñas y adolescentes así como a sus familias, sin estar de acuerdo en las sanciones a la misma, como lo es la pérdida de la patria potestad.

Por otro lado, ninguna situación, por más que se busque tomar la mejor decisión en pro del bienestar de las personas, es bien vista o aceptada en su totalidad. Aunado a ello es imprescindible tener en cuenta las consecuencias a nivel individual para idear la mejor forma para contrarrestar las mismas o bien para prevenir éstas, es por ello que cabe mencionar los efectos de la AP en los niños, niñas y adolescentes alienados así como de los padres objetivo.

### **Repercusiones emocionales en los niños, niñas y adolescentes.**

Las repercusiones que se han observado en los niños, niñas o adolescentes que se encuentran en medio de una controversia de este tipo, no solo generan interferencia significativa en la calidad de la relación de éstos con sus progenitores, sino que contribuye a su posible inadaptación al medio, por lo cual se le puede clasificar como una forma de maltrato hacia los NNyA.

Ribicky (2001), advierte claramente del riesgo de graves consecuencias para el correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se ven atrapados en estas dinámicas familiares disfuncionales.

Aunque la información disponible sobre las afectaciones que pueden llegar a sufrir los NNyA aún es limitada, entre aquellas descritas cuyos efectos han sido descritos a largo plazo por diferentes autores se encuentran los siguientes (Pereda y Arch, 2009):

- Trastornos de ansiedad
- Disfunciones en el sueño
- Disfunciones alimenticias
- Trastornos de conducta
- Sentimientos de desamparo y rechazo
- Aprendizaje vicario de estrategias de manipulación en la resolución de conflictos
- Afectación en desarrollo del auto concepto y autoestima, las cuales son apreciables a corto y medio plazo
- Sentimientos de auto desprecio
- Depresión
- Abuso de sustancias

Por otra parte, Baker (como se citó en Weigel & Donovan, 2006) realizó un estudio con 38 adultos quienes habían sido víctimas de AP en su infancia. Un número considerable de ellos reportó durante la entrevista sentimientos de baja autoestima y odio hacia sí mismos, el cual fue originado a raíz del odio internalizado a partir de la alienación sufrida. Aunado a ello también reportaron el hecho de que se les dijo constantemente que el padre objetivo no les amó, lo cual fortaleció el sentimiento de abandono y la baja autoestima.

Así mismo mencionaron haber sufrido depresión y abuso de sustancias tal como el alcohol. Cabe destacar la tendencia a perpetuar el patrón de la AP con sus propios hijos o hijas (Baker, 2005b). Aunado a ello Weigel y Donovan (2006) refieren que dicha depresión conlleva sentimientos de culpa por el mismo rechazo hacia el padre objetivo por parte del hijo, es, inconscientemente, introyectada por éste y dicho progenitor, y perpetuada por el padre alienador. Con base en ello proponen que la intervención debe estar dirigida hacia el daño emocional en dos sentidos/capas (Weigel y Donovan, 2006).

### **Repercusiones emocionales en los padres objetivo o alienados.**

Los padres objetivo o alienados, son aquellos que son alejados de la vida de sus hijos o hijas. Experimentan una serie de consecuencias que, dependiendo del grado de alienación que exista, lo que pueden sentir dependerá de qué tan dañada este la relación padre rechazado-hijo.

De la Cruz (2008) describe que en aquellos con afectación leve se pueden observar sentimientos de angustia, desarraigo, soledad o frustración por no tener una familia, así como pérdida de peso e irritabilidad.

En reacciones poco más complejas, casos moderados, se observa la presencia de rabia e impotencia, obsesión con el tema, angustia frecuente, sentimientos de injusticia y soledad que conllevan a estados depresivos, por lo que, a su vez, hay una disminución del rendimiento laboral o académico. También se aprecian alteraciones físicas drásticas debido al estrés bajo el que se sienten (De la Cruz, 2008).

Por último, en casos sumamente complejos, o de alienación severa, se caracterizan por la experimentación de depresión, angustia marcada, crisis e ideas suicidas. Se observa obsesión con

la situación, sentimientos de enojo e impotencia casi permanentes, evidente inseguridad, desorientación, insomnio, trastornos físicos crónicos, tanto gastrointestinales como cardíacos, bajo rendimiento laboral e intelectual, así como pesadillas. En general, necesitan estar bajo atención médica y psicológica, dado que toda la vida de estas personas suele descontrolarse (De la Cruz, 2008).

Muchos de los padres objetivo que se ven sujetos al daño moral, psíquico, económico y afectivo al ser privados de sus hijos o hijas, enferman, pierden su trabajo, equilibrio psíquico y, en algunas ocasiones, la desesperación e impotencia llegan a ser tan grandes que pueden cometer actos de violencia (Mazzaglia & Cuenca, 2006)

Con base en esto, se pueden apreciar que las consecuencias de la AP no solo se limitan al ámbito psico-afectivo, sino a un nivel físico. Si bien se ha hablado de algunas consecuencias, a corto y largo plazo, es necesario investigar el alcance de los efectos de la alienación parental (Weigel y Donovan, 2006).

Por otra parte, esta situación ha causado un malestar general dentro de la sociedad mexicana, especialmente al ser la familia un tema tan importante dentro de esta cultura por lo que no se puede dejar de lado la manera en la que se ha visto reflejado en nuestra sociedad.

## **Panorama mexicano**

En general siempre se encontrarán posturas a favor y en contra en relación a algún tema, por lo que la alienación parental no es una excepción, especialmente al ser un fenómeno que implica a la familia, la cual es un círculo de gran importancia dentro de la sociedad mexicana.

Diferentes situaciones pueden dar lugar a estas, tendiendo a inclinarse por una postura u otra. Sin embargo, no hay que dejar de lado a ninguna de ellas dado que son distintas formas de apreciar un fenómeno con el fin de analizarlo y formular poco a poco opciones objetivas para prevenirla o bien para reducir sus efectos. Con base en esto es que es posible darse una idea sobre cómo se ha manejado y entendido la alienación parental en México.

Es importante destacar que no hay que “casarse” con una sola postura ya que eso solo limitaría el análisis de la situación con la que se desea lidiar.

### **Posturas en contra.**

Si bien el término alienación parental es relativamente nuevo en México, éste tomó mayor importancia a raíz del caso de Mireya Agraz, quien, desde el 2011 había denunciado a su ex esposo por violencia familiar, incumplimiento del pago de alimentos y abuso sexual en contra de los niños, por lo que las autoridades pertinentes iniciaron dos juicios en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX) (Indigo Staff, 2017).

De acuerdo con Indigo Staff (2017), a lo largo de los juicios, psicólogos especialistas de distintas instituciones, determinaron que los tres menores sufrían de alineación por parte de la madre y los abuelos, es decir, que los adultos influenciaban a los niños con el fin de alejarlos de su padre, física y emocionalmente.

Cuando la custodia fue concedida al padre de sus hijos al no hallarse elementos relacionados al abuso sexual del cual era acusado, aludiendo así a un caso de alienación parental como lo dictaba la ley en ese momento, Mireya Agraz envenenó a sus hijos para evitar entregarlos a su expareja y posteriormente se suicidó (Indigo Staff, 2017).

Si bien solo se pueden suponer actos deplorables por parte del padre hacia sus hijos, ello no significa que sea verdad, hay que tener en cuenta que “todo depende del cristal con los que se mire”<sup>2</sup>.

Por otro lado, Indigo Staff (2017) refiere que el caso dio un nuevo giro luego de que organizaciones civiles denunciaron que el caso en cuestión estuvo lleno de irregularidades, por lo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo anuló tras una fuerte presión social. Al mismo tiempo, algunos organismos de derechos humanos aplaudieron la decisión, pues la consideraban una forma indirecta de discriminación que reproducía estereotipos basados en género (Indigo Staff, 2017). Lo cual la SCJN en su análisis posterior, refirió lo contrario.

Montenegro (2015) afirma que el término de alienación parental no solo carece de sustento teórico sino que afirma que las leyes no son una opción que contribuya en beneficio de las familias, las cuales necesitan de estrategias que ayuden a solucionar sus conflictos.

Aunado a lo anterior, afirma que este concepto es contrario a las premisas establecidas en el art. 4° constitucional y a la Convención sobre los Derechos del niño, los cuales buscan garantizar el interés superior del niño, el reconocimiento del menor de edad como sujeto de

---

<sup>2</sup> Frase popular que hace referencia a que las situaciones se interpretan dependiendo de la postura que se tenga. Referido de Díaz, M. E. (1994) Refranes usados en Puerto Rico. Puerto Rico: UPR, p. 149.

derecho y su vínculo a la autoridad parental, la cual tiene como único fin procurar la protección y los cuidados indispensables para garantizar el desarrollo integral del niño, niña o adolescente (Montenegro, 2015).

Por otra parte, para tener las cosas en perspectiva, es imprescindible visualizar y analizar una perspectiva diferente, ello con el fin de no perder la objetividad en relación a un fenómeno que necesita de atención apropiada.

### **Posturas a favor.**

Rodríguez (2011) afirma que la alienación parental produce una afectación de los derechos fundamentales de la niñez, razón por la cual es necesario darle la importancia que requiere, con el fin de llevar a cabo la apropiada prevención, atención o tratamiento y evitar que se continúe produciendo el daño a los derechos de los niños y niñas.

En México, las entidades de Aguascalientes y Morelos, han legislado en sus códigos civil y familiar en relación a este fenómeno. El Código Civil de Puebla, a pesar de que no usa el término de alienación parental tal cual, prohíbe conductas que favorezcan a esta problemática.

Así mismo, los códigos civiles y familiares, de las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, D.F (CDMX), Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz reconocen y protegen de manera tácita el derecho de convivencia paterno-materno filial, así como prohíben la interferencia injustificada que de éste se haga (Rodríguez, 2011).

Por otro lado, la dificultad para lograr definir la alienación parental, más allá del ámbito psicológico, no debe representar un obstáculo para que a nivel jurídico se determine en qué consiste ésta, quienes son los sujetos que intervienen, el fin de estas conductas, los mecanismos para prevenirla, el tratamiento a seguir y sancionarla en la legislación vigente sea el caso (Rodríguez, 2011).

Con base en lo anterior, se puede observar que este fenómeno, si bien ha tenido muchas críticas en contra, numerosos Estados en México (24) se han preocupado por velar y salvaguardar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como de sus familias.

Sin importar el nombre con el que se le denomine a este fenómeno o la postura que se adopte, es innegable su existencia y los efectos que se han observado en las familias que lo han vivido, así como el gran impacto que ha generado dentro de la sociedad. Es por ello que se necesita hablar de las estrategias de intervención que se han propuesto o puesto en práctica para lidiar con esta problemática que aqueja a varias familias.

### **Estrategias de intervención en la alienación parental**

Hasta el momento ha sido posible apreciar que la AP es un problema que requiere de atención inmediata. Pero, al ser una problemática tan controversial, el hablar de un tratamiento, desde un solo enfoque y eficaz en su totalidad no parece algo factible aún a la fecha.

Se debe agregar que Acevedo y Trijueque (2013) refieren que los estudios empíricos realizados en búsqueda de estrategias para lidiar con el fenómeno en cuestión son escasos dado que varios presentan muchas limitaciones, mismas que se describen desde el inicio de cada investigación como lo es la falta de control metodológico.

### **Psicoterapia (individual, familiar o de grupo).**

Maida, Herskovic y Prado (2011) plantean que, en casos leves a moderados se puede intentar una intervención psicoterapéutica. Ello mediante la implementación de mediación o terapia familiar, con enfoque sistémico, por lo que es indispensable que el mediador conozca el tema, entienda los motivos del padre alienador y se encuentre atento al engaño o mentira que se pueden llegar a suscitar en esos casos.

Si bien el niño, niña o adolescente puede ser atendido con cada uno de los padres. Es importante observar la interacción entre ellos dado que se puede llegar a saber qué tanto los progenitores están dispuestos a proteger a su hijo o hija de la disputa conyugal, o en cuánto éste parece ser un arma para enfrentar al adversario (Maida et al., 2011).

Así mismo, algunas recomendaciones realizadas por Jongsman Jr., Peterson y McInnis (2014) para tratar con niños y niñas que se enfrentan a situaciones cuyas familias han sido recompuestas, incluyen las sesiones de terapia familiar con ambos padres dentro de un plan de psicoterapia individual.

Partiendo de lo anterior, una de las metas a largo plazo propuestas es que el niño o niña acepte el nuevo sistema familiar como un sistema diferente al de la familia nuclear sin que sea visualizado como inferior a éste. Un medio para lograrlo es hacerle ver al niño o niña las cosas positivas que ha conllevado el cambio (Jongsman Jr. et al., 2014). Ejemplo de esto último es hacerle consciente de la inexistencia de peleas entre sus padres o discusiones dentro del hogar.

Jongsman Jr. et al. (2014) también hacen énfasis en la importancia de que el niño o niña exprese sus sentimientos y pensamientos en relación con la situación por la que atraviesan sus padres, reducir la tensión entre los miembros de la familia y mejorar sus aptitudes para la

negociación. En lo que concierne al tema, es importante que los progenitores logren identificar y eliminar la triangulación dentro del sistema familiar.

Por el contrario la custodia compartida no está recomendada en casos severos, dado que requiere de gran cooperación entre los padres (Maida et al., 2011).

En contraste, Dunne y Hendrick (1994) realizaron una investigación en la que analizaron 26 menores de edad de 16 familias, concluyendo que la terapia tradicional era inefectiva al no observar cambios significativos en la relación parentofilial en 13 de estos casos, mientras que en los otros tres se tuvo que recurrir al cambio de custodia como última opción. Así pues, la terapia individual del niño, niña o adolescente tiene escaso lugar en estas situaciones, donde prima el conflicto relacional tal como lo plantea Maida et al. (2011).

Otra opción es la terapia familiar dirigida a la reunificación, Sullivan, Ward y Deutsch (2010) hacen énfasis en la necesaria intervención de una corte, la cual asegure la colaboración de los involucrados al tener el poder de sancionar la falta de participación. Por ello es importante la cooperación y comunicación entre el juez y el terapeuta.

Durante el proceso se trabaja con el progenitor objetivo y el hijo enseñándoles a ser conscientes y reflexivos acerca de sus formas de pensar y emociones relacionadas, permitiendo así el ejercitar tanto su flexibilidad de pensamiento como creencias. Todo ello mediante el uso de técnicas cognitivo conductuales. Es importante destacar que el trabajo terapéutico debe contar con balance y neutralidad para evitar sesgos. De esta forma, los cambios significativos en la relación parentofilial se podrán ver reflejados después de tres meses aproximadamente (Smith, 2016).

Un ejemplo de intervención con base en un modelo cognitivo conductual es lo realizado por Weitzman (2004) con la estrategia de acercamientos sucesivos mediante el uso del espejo de un solo sentido, el cual refleja por un lado mientras que por el otro es transparente, lo cual ayuda a que el hijo o hija sienta mantenga cierto control de la situación en cuanto al acercamiento con el progenitor rechazado.

A pesar de que estas opciones se podrían considerar viables, los niños, niñas y adolescentes muy alienados requieren intervenciones terapéuticas intensivas con aproximaciones sucesivas hacia el padre rechazado con el fin de reconstruir la relación. Así mismo se refiere la necesidad del apoyo de los tribunales para que esta situación se produzca (Weitzman, 2004).

En lo que respecta a terapias grupales uno de los pocos estudios descritos ha sido el de Toren et al. (2013), el cual consistió en una intervención de 16 sesiones para grupos de niños, niñas y adolescentes, así como para los padres de estos, comparando los resultados de la intervención grupal con la de una terapia tradicional (psicoterapia individual), obteniendo resultados satisfactorios en favor de la primera en las escalas de ansiedad y depresión aplicadas así como durante el seguimiento realizado a los sujetos.

Por otro lado, se ha planteado que la solución a la problemática de la alienación parental se encuentra en la reversión de custodia, que, en un primer momento, puede agravar el cuadro fóbico del niño, niña o adolescente (Dallam & Sillberg, 2016). Un ejemplo de ello es el informe de mejorías en casos de reversión de custodia por Gardner, aunque dichos estudios han sido criticados por ser sesgados y extremistas en sus medidas (Maida et al., 2011).

Cabe mencionar que, de acuerdo con Acevedo y Trijueque (2013), la intervención desarrollada por Gardner ha sido catalogada como coercitiva, dado que emplea amenazas, según él mismo, hacia el progenitor alienador dirigidas a generar un cambio de custodia en casos donde

no se pueden implementar las visitas con el progenitor no custodio. Su propuesta incluye la participación de terapeutas formados especialmente en el tema y vinculados al sistema judicial.

Las vías de solución van desde el simple impulso de las visitas ya establecidas hasta la obligación legal de someter a tratamiento al menor y al progenitor alienador, en ausencia de confidencialidad e incluso a separar al menor del contacto con el progenitor por el cual expresa preferencia y ponerlo bajo custodia del progenitor objetivo, o bien, en custodia comunitaria dependiendo del caso (Acevedo & Trijueque, 2013).

Si bien se han observado distintas opciones dentro de la psicoterapia para lidiar con este fenómeno, la coordinación de parentalidad o coordinación parental es una de las que más destaca dentro de la literatura científica de los últimos años, por lo que gran parte de ésta se encuentra aún en inglés y muy poca en español. Debido a ello es que se hablará de esta estrategia de manera más extensa.

### **Coordinación de parentalidad.**

A pesar de que la psicoterapia puede ser útil para grados de alienación leve e incluso en algunos casos un poco más complicados, la asistencia de un coordinador parental representa la mejor opción al evaluar qué intervenciones necesitan este tipo de casos basándose entre 4 y 6 áreas de acuerdo con la literatura (Ellis & Boyan, 2010; APA, 2010; Vázquez, Tejedor, Beltrán, Antón & Delgado, 2018).

Cinco de ellas, mencionadas por Ellis y Boyan (2010) son: creación de una zona propicia para cruzar el límite coparental, ayudar al niño, niña o adolescente a separarse del padre alienador, bloquear las intrusiones del padre alienador, fortalecer el vínculo entre el padre

objetivo y su hijo o hija alienado, además de debilitar la alienación creada alrededor de la diada padre alienador-hijo(a).

Dominic D'Abate (2013) menciona tres razones para introducir la figura del coordinador de parentalidad (C.P.):

1. Estudios indican que conflictos graves entre progenitores ponen a los menores en riesgo y destruyen los beneficios que las relaciones parentales positivas pueden aportarles.
2. En los casos más difíciles la mediación, evaluaciones psicosociales o terapia son poco efectivos cuando los progenitores están atrapados en un conflicto crónico.
3. En familias de divorcios altamente conflictivos utilizan muchos servicios de protección de menores e inician diversos procesos legales, lo cual supone un gasto elevando para la sociedad y para la misma familia.

Al mismo tiempo Vázquez et al. (2018) refieren que la persona entrenada en C.P. tiene labores como la evaluación pericial, seguimiento con base en coordinaciones y entrevistas puntuales, realización de sugerencias, consejería, así como, de ser necesario, toma de decisiones (arbitraje) al mantener contacto con el juez, abogados de las partes y otros adultos significativos dentro de la dinámica familiar.

El C.P. es descrito como una figura transversal con entidad propia que ha de tener conocimientos y/o formación en técnicas de mediación y terapéuticas, pero que no actúa como alguno de los mencionados (Vázquez et al., 2018).

Ellis y Boyan (2010) mencionan la posibilidad de que la alienación permanezca en casos que se podrían calificar de intratables. En dicha situación el tribunal ha de estar dispuesto a

intervenir con un cambio de custodia para el padre objetivo si éste es suficientemente capaz de cuidar al niño, niña o adolescente.

Aunque, de acuerdo con Vázquez et al. (2018), una C.P. bien enfocada conllevará beneficios evidentes para la salud psico-emocional tanto de los progenitores como de sus hijos debido a que se pueden beneficiar de manera directa o indirecta si es que ésta contribuye a la reducción del conflicto e incremento de la coparentalidad.

Por otro lado, si bien esta estrategia es de la que más se habla, no es la única ya que se han realizado también otras propuestas que han reportado resultados satisfactorios a su criterio, es por ello que es necesario ahondar en ellas.

### **Otras alternativas.**

**Reunificación:** Una de las alternativas con las que se cuentan es la reunificación, la cual hace hincapié en la gestión de casos mediante la intervención de mediadores del sistema legal, coordinadores de parentalidad o maestros especialistas para monitorear el cumplimiento de las ordenes emitidas por el sistema legal así como de la educación de los padres sobre el trabajo en conjunto (Darnall, 2011).

Por otra parte, Darnall (2011) refiere que la terapia de reunificación familiar se desarrolló con el fin de lidiar con familias de alto conflicto. Esta ocurre solamente entre el terapeuta y la familia y se guía por tres ejes: disminuir el comportamiento hostil del padre alienador, asegurar un ambiente emocional para los integrantes de la familia adecuado y resarcir la relación con el niño, niña o adolescente involucrado.

La reunificación es llevada a cabo por un equipo conformado de profesionales tales como: un tutor ad litem, un coordinador de padres, personal del centro de visitas, un terapeuta en reunificación y cualquier otro profesional que el juez crea deba estar involucrado. Sin embargo, esto es más complicado de lo que se ve dado que la participación activa y cooperación de la familia es uno de los desafíos principales (Darnall, 2011).

Aunado a ello, Darnall (2011) refiere que aunque la terapia de reunificación representa una buena alternativa, hay pocos protocolos o intervenciones que den detalle de su ejecución. En cuanto a sus resultados, se ha observado que si bien ha tenido un impacto positivo en casos de alto conflicto, no ha sido lo mismo con niños, niñas o adolescentes severamente alienados.

**Mediación:** Surge como una alternativa que pretende resolver el conflicto mediante el enfrentamiento de las partes en el contexto judicial. Igualmente, busca reducir el trauma vivido durante el proceso contencioso. Esta medida representa un apoyo en la función del juez, aumentando así la eficacia de las medidas adoptadas sin llegar a sustituirlo (Bolaños como se citó en Poyatos, 2003).

La propuesta de Bolaños (2000) con el Programa de Disolución de Disputas Legales (PDDL), plantea la mediación familiar partiendo de la idea de que el conflicto es una oportunidad para la generación de nuevos métodos o herramientas que contribuyen a la solución del problema.

Cuando se habla de mediación, se hace referencia a una técnica o método voluntario, práctico, privado y confidencial que, con la participación de un tercero neutral, ayuda a las parejas que se separan a aceptar el divorcio en un nivel emocional y asimilar los sentimientos que ello conlleva. Su objetivo es lograr acuerdos entre las partes que considere los intereses de todos los miembros de la familia (Rodríguez & Padilla de Trainer, 2001)

Durante el proceso de mediación, la AP, descrita por el autor como SAP, se inscribe como un tema más dentro del conjunto de todos los temas que la pareja tiene que tratar. No obstante, refiriere que el uso de la mediación familiar para lidiar con el SAP difícilmente funciona sin la participación del sistema legal (Bolaños, 2000).

Así mismo, Tejero (2007) menciona que el uso de la mediación en etapas tempranas de la alienación puede contribuir a atenuar las consecuencias e incluso prevenir la aparición de este fenómeno (Lund, 1995). Sin embargo, en casos moderados o severos, la mediación no representa una alternativa efectiva.

**Talleres:** Maida et al. (2011) comenta la existencia de autores que mencionan la posibilidad de un período de transición en el cual el NNyA viva en hogares de amigos o familiares, casas de acogida u hospitales mientras se realiza una terapia sistémica, que comprenda a los niveles sociales, emocionales y legales. Sin embargo, esta medida no parece recomendable pues significa "alienar" al NNyA de toda su familia (Maida et al., 2011).

Con base en lo anterior, autores como Warshak (2010c), Sullivan et al. (2010), además de Reay (2015) hacen mención de la importancia de tratar con los integrantes de la familia involucrados, especialmente con los niños, niñas y adolescentes en un ambiente transitorio y neutro con la oportunidad de tener cierto contacto con el progenitor objetivo siempre y cuando lo deseen.

Warshak (2010c; 2018) propone la implementación de un taller denominado *Family bridges* el cual es planteado como un campamento en el que se incluyen a los progenitores objetivo y el hijo o hijos que rechacen el contacto con éste. Mediante el trabajo de grupos, uno de padres y otro de hijos, por separado se imparte psicoeducación e intervención clínica, así como el ambiente propicio para la convivencia con el padre o madre rechazado en un ambiente neutral, o

sea, sin la influencia del progenitor alienador. Este taller se caracteriza por su corta duración (cuatro días).

Esta estrategia busca la identificación con personas en la misma situación (pares), la retroalimentación mutua, el desarrollo de habilidades como la empatía, escucha activa, detección de pensamientos irracionales, expresión de sentimientos y asertividad, entre otras. Cabe mencionar la necesidad del apoyo del sistema legal dado que los participantes son referidos por un juez.

Reay (2015) destaca la importancia de este tipo de apoyo al tener la facultad de imponer castigos en caso de incumplimiento. Aunado a ello el programa *Family reflections* se centra en la psicoeducación y es sugerido para niños con alienación severa. Se aplica de manera intensiva durante 4 días, trata con todos los integrantes de la familia tanto de manera individual como grupal por un terapeuta entrenado y certificado en este programa (FRRP) (Reay, 2015). Sin embargo, su aplicación no es propicia para niños, niñas o adolescentes cuyo rechazo por el progenitor está justificado, ya sea por negligencia, violencia doméstica, abuso de sustancias, etc.

Dallam y Silberg (2016) hacen una fuerte crítica en cuanto a los tratamientos que buscan el restablecimiento del vínculo padre rechazado-hijo al forzar el encuentro, como el propuesto por Gardner (1999), lo cual puede conllevar a un daño psicológico mayor para el niño, niña o adolescente al separarlo del padre custodio, suponiendo que sea el alienador, para obligarlo a convivir con el padre por quien muestra un fuerte rechazo. Así mismo, exponen la necesidad de investigar a fondo el caso al que se enfrente el terapeuta debido a que un diagnóstico apresurado podría exponer al niño, niña o adolescente en disputa a convivir con un padre generador de violencia, maltratador e incluso violador (Dallam & Sillberg, 2016).

**Orden judicial:** Una alternativa más drástica es la descrita por Gardner (1999, 2001) la cual propone una combinación de acciones legales y terapia tradicional dirigida al niño, niña o adolescente alienado, aunque en menor grado y de acuerdo al grado de alienación. Este autor propone desde sanciones, financieras o arresto domiciliario, hasta el cambio de custodia u orden de restricción del padre alienador hacia el otro progenitor o bien para el hijo o hija en común.

Si bien Gardner refiere resultados satisfactorios en la implementación de dichas medidas, éstas han sido criticadas fuertemente debido a lo extremas que se consideran en cuanto a violar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a crecer con ambos padres así como el derecho de los progenitores a participar de manera activa en la vida de sus hijos o hijas (Racero, 2018).

Para finalizar, una intervención temprana hace referencia a la detección de aquellas familias en riesgo de desarrollar AP y que empiezan a manifestar algunos de los signos expuestos característicos de este fenómeno como podría ser en aquellas familias que atraviesan por un divorcio altamente conflictivo.

Una intervención temprana y colaborativa, de los profesionales de la salud mental como del sistema legal pueden prevenir que la AP sea más grave o tenga mayores efectos negativos. Debido a que no se cuentan con estudios que demuestren el “éxito” de intervenciones terapéuticas en relación al fenómeno en cuestión, éste se podría traducir en el mantenimiento de la relación padre objetivo-hijo (Lund, 1995).

Cuanto mejor entendida sea la AP será posible intervenir de manera más adecuada, ya sea mediante la mediación, psicoterapia, coordinación de parentalidad o incluso mediante psicoeducación cuando ésta aún se considera moderada y tratable. Así como impulsar la investigación con el fin de idear las estrategias necesarias que contribuyan a mejorar en cierto

grado la relación parento-filial en casos de alienación severa en las que el reestablecimiento del vínculo se considera un caso perdido.

## **Método**

### **Justificación**

Si bien México es considerado como un país con tasas bajas de disoluciones conyugales y que tiende a dar un lugar preponderante a la familia, con base en los datos reportados por el INEGI (2018), entre los años de 1994 a 2017 hubo un incremento del 22.7%, dejando sin contabilizar las separaciones de parejas de hecho.

Aquellas familias que atraviesan por la separación de los padres se atienen, en muchos casos, a un proceso legal complicado, lo cual implica un desgaste económico y emocional para los integrantes, especialmente cuando se trata de un divorcio de alto conflicto (Arch, 2010). Así mismo se ha observado cierta relación entre los divorcios de alto conflicto con situaciones de violencia y alienación parental (Trinder et al. 2008).

Con el fin de preservar el interés superior de niños, niñas y adolescentes, es tarea del juez a cargo de cada caso solicitar que se evalúe a la familia para conocer si existe alguna situación de violencia que ponga en riesgo a los menores o bien que transgreda sus derechos como lo es la alienación parental, manipulación o interferencia por parte de uno de progenitores esto con el objetivo de mantener el derecho del niño de convivir con su familia libremente.

Con base en lo anterior, si el psicólogo detecta la existencia de dicha situación no solo ha de informar de ello, sino que su deber es recomendar una solución o tratamiento.

Es imprescindible tener claridad sobre las estrategias de intervención con las que se cuentan para lidiar con el fenómeno en cuestión y especialmente desde una visión crítica y de aporte a la psicología, poder referir cuáles se encuentran basadas en evidencia, es decir poder determinar si hay cambios reales a partir de una intervención dada.

Aunado a esto hay que tomar en cuenta que el psicólogo no debe basar su ejercicio profesional en la experiencia personal sino que está obligado a contar con pruebas científicas que apoyen su aplicación práctica (Echeburúa et al., 2010). La toma de decisiones terapéuticas requiere de conocer la “mejor” evidencia empírica disponible dado que el avance en el desarrollo de los tratamientos psicológicos se ha visto limitado a revistas científicas y no han llegado a los sectores profesionales implicados (Echeburúa, 1998).

Es por ello que para este estudio se plantea la importancia de conocer las estrategias de intervención que han sido publicadas para atender los casos de alienación parental y reportar la eficacia de las mismas.

Cabe señalar que este trabajo implica una aportación para el ámbito de la psicología jurídica, la cual representa un campo poco explorado o desarrollado en México en comparación a los distintos marcos de la Psicología. Especialmente porque el fenómeno en cuestión hace referencia a un problema relacional de la familia que se ve involucrada con en un proceso de divorcio o separación, mismo que se ha judicializado hasta tener en muchos casos consecuencias muy graves. Hay que tomar en cuenta que la familia no solo representa el círculo principal de desarrollo en la infancia, sino que se le da un gran peso dentro de la misma cultura, por lo que se enfatiza la importancia de revisar las estrategias de intervención propuestas hasta la fecha.

## Objetivo general

Identificar qué prácticas para la atención psicológica existen y las características de la intervención terapéutica para tratar la alienación parental que reporten evidencia empírica.

## Definición de variables

Para los propósitos de esta investigación se consideran las siguientes definiciones conceptuales, mismas que sirvieron para determinar qué artículos elegir para su estudio.

***Alienación parental:*** obstaculización por parte de uno de los progenitores, abuelos, tutores o personas custodios, de las relaciones filiales de sus hijos y/o hijas con el otro progenitor, abuelos o persona que no ostente la custodia, mediante el uso de diferentes estrategias con el propósito de transformar y/o adoctrinar la conciencia de sus hijos y/o hijas, a los fines de denigrar, impedir, obstruir o destruir sus vínculos con el otro progenitor o familiares de éste (Ley No. 246-2011, Gardner, 1985)

Se eligió esta definición debido a que toda ley se construye con base en una amplia investigación documental referente al caso y, en este caso, ésta fue la más adecuada.

Es importante mencionar que debido al origen del término como Síndrome de Alienación Parental y su evolución a otros como Manipulación de los hijos, Maltrato Psicológico Infantil, Interferencia Parental, entre otros, las búsquedas se ampliaron a los mismos (Gardner, 1992; Laso, 2005; Tejedor, 2006).

***Divorcio:*** forma legal de extinguir un matrimonio válido en vida de los cónyuges, fundada en las relaciones causales previstas por la ley, y decretada por la autoridad competente, la cual permite a los divorciados volverse a casar (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002).

**Separación:** cese efectivo de la convivencia que no ha obtenido el referendo judicial, está motivada por la intención de no compartir el hogar, pensamientos y preocupaciones (Ragel, 2003).

**Estrategia de intervención:** conjunto de medios y técnicas procedimentales con objetivos, enfoques de intervención, plan de tratamiento (número de sesiones, modalidad, instrumentos de evaluación (inicial y final), así como seguimiento, que pretenden producir cambios en la realidad observada o estudiada (Rodríguez, 19 de noviembre de 2010; Bados, 2008).

## Procedimiento

1. Se delimitaron los conceptos a buscar con base en la revisión bibliográfica inicial.
2. Se eligieron los términos en español: alienación parental, síndrome de alienación parental, interferencia parental, alienación infantil, manipulación, mientras que en inglés las palabras fueron: parental alienation syndrome y parental alienation. Se hizo uso de operadores booleanos de la siguiente forma: alienación parental O síndrome de alienación parental Y intervención, parental alienation OR parental alienation syndrome AND intervention.
3. Se eligieron bases de datos bibliográficas, tres de acceso limitado (BiDi UNAM, PsycINFO y Scopus) y una de acceso abierto (Google Académico), tomando como referentes artículos completos publicados desde el año 1985 a 2018 que incluyera uno o varios de los conceptos anteriormente mencionados.
4. Considerando los términos de búsqueda señalados en el segundo paso de este procedimiento, se decidió tomar como base la búsqueda que se realizó con los términos

AP o SAP y Intervención y PA or PAS and Intervention, dado que arrojaban más referencias a ser consultadas.

5. Se seleccionaron las fuentes a revisar, mismas que debían de cumplir con los siguientes criterios, mismos que fueron adaptados de la propuesta de Saini, Fidler y Bala (2016):
  - a. Publicaciones entre 1985 y 2018 (revistas que posean ISSN, tesis o tesinas).
  - b. Idioma inglés o español.
  - c. Tema del estudio relacionado con niños que muestren actitudes y creencias de rechazo o negativas hacia uno de los padres, las cuales deben ser en parte o totalmente injustificadas.
  - d. El objetivo del estudio debía referirse a la utilización de estrategias de intervención o recomendaciones para tratar al niño, niña o adolescente, padre, madre o familia en general, según sea el caso, en situaciones de alienación parental o nombrado con los términos relacionados que se mencionaron en el número 2 de este procedimiento; se tomaron en cuenta propuestas de intervención o talleres que contasen con una estructuración sistemática; se seleccionaron estudios tanto de corte cualitativo como cuantitativo que describieran sus resultados.

Además de los criterios del punto 5, se consideraron aquellos artículos tesis o tesinas que pudieran ser descargados de manera completa así como los libros de texto que estuvieran en la red de bibliotecas de la UNAM o bien que fuera fácil su acceso.

6. Se analizaron los resultados y clasificaron en una tabla.

## Resultados

Se llevó a cabo la revisión de 34,527 resultados (6,362 en español y 28,165 en inglés, ver figura 3), de los cuales la mayoría fueron artículos académicos referentes al tema de alienación parental, aunque muy pocos relacionados con la intervención, por otra parte una minoría fueron libros de difícil acceso o reseñas de estos mismos.



Figura 3. Cantidad de resultados encontrados y revisados

Tomando en cuenta los criterios adaptados de Saini et al. (2016), se seleccionaron 22 estudios para su revisión y análisis, los cuales se pueden observar en la tabla de resultados (tabla 4, ver apéndice), ordenados por autor y año, indicando a su vez el nombre de la publicación, país de procedencia, objetivo de este, resumen, resultados, aspectos teóricos relevantes, criterios utilizados para detectar la alienación parental y los aspectos estadísticos reportados dependiendo del caso.

En el análisis se observó que de los 22 estudios, 19 fueron publicaciones en inglés y solamente tres en español. Así mismo, de aquellos 19 se pudo apreciar en la gráfica del porcentaje de distribución de revistas (ver figura 4) que la mayor cantidad de artículos procedieron de la revista *Family Court Review* con el 42% (8 artículos), seguido de *The American Journal of Family Therapy* con el 26% (5 artículos), mientras que *Journal of Divorce & Remarriage* y *The American Journal of Forensic Psychology*, cada uno con el 11% (2 artículos).

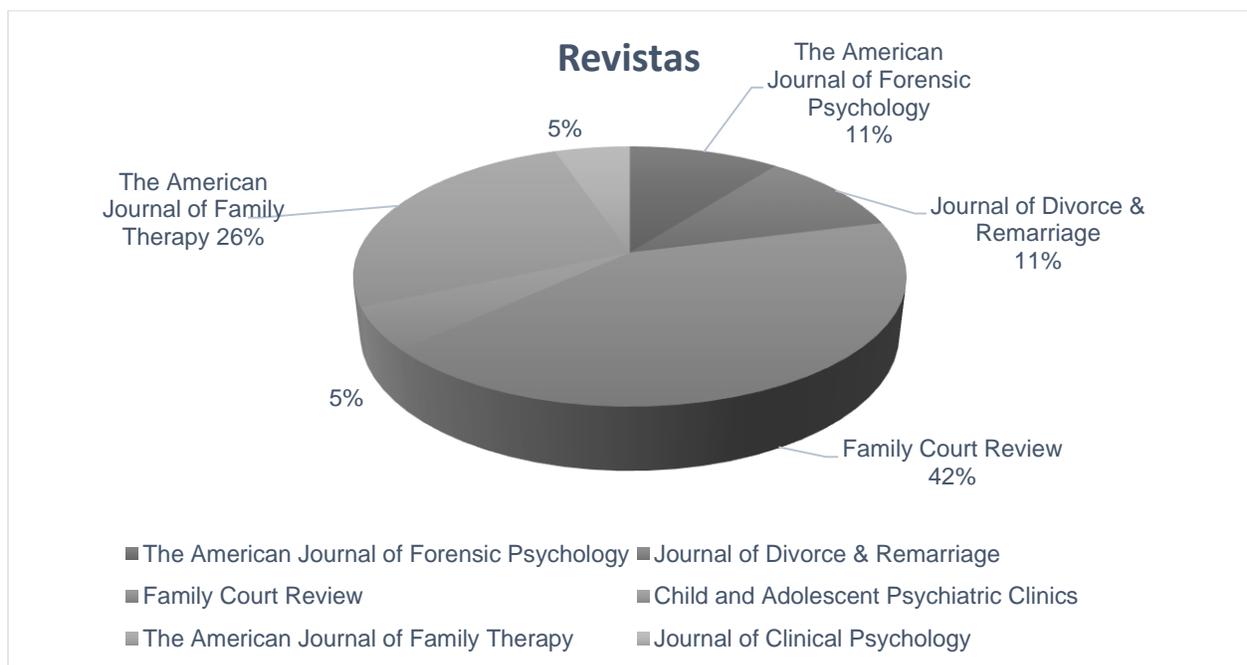


Figura 4. Porcentaje de la distribución de revistas

Cabe resaltar que todas estas publicaciones son provenientes de E.U.A., además de que *Family Court Review* destacó por ser una revista multidisciplinaria comparada con el resto.

Por otra parte, en la distribución por año del material analizado (ver figura 5) se apreció que el mayor número de artículos referentes al tema fueron publicados en el año 2010. Sin embargo, mediante la suma total de los artículos publicados por año en relación al tema de estudio (22) entre el total de años (25), desde el primer documento encontrado, de 1994 a 2018, se calculó que en promedio fue publicado un artículo por año (0.88 artículos por año).



Figura 5. Distribución de los artículos seleccionados por año

A su vez, destacó la diferencia entre los porcentajes de la distribución de la muestra por país (ver figura 6). El 86.3% (19 artículos) de material analizado fue procedente de Estado Unidos, el 9.1% (una tesis doctoral y un libro) provino de España y solamente el 4.5% (una tesina) fue de México.

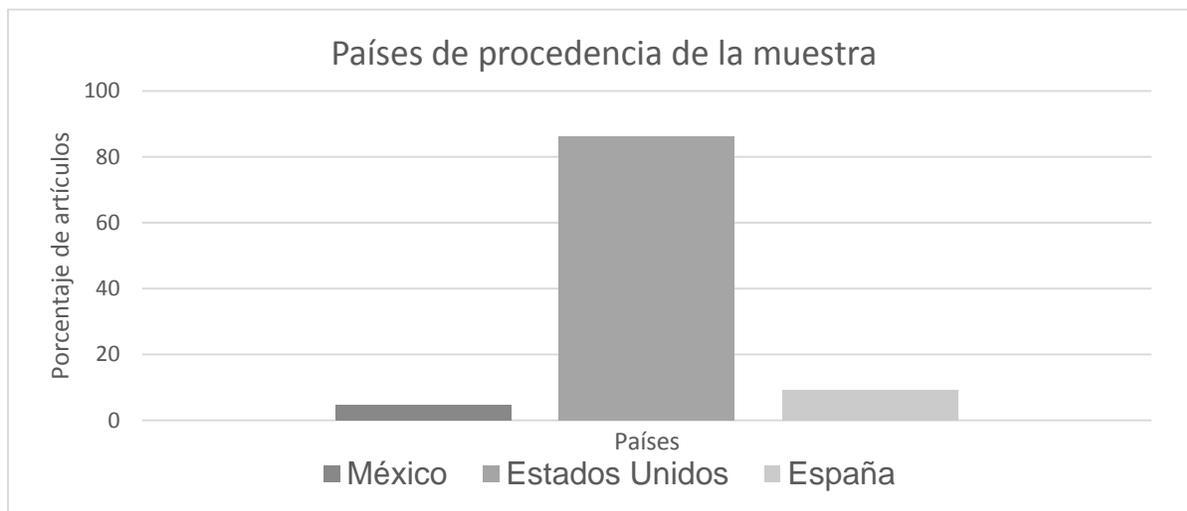


Figura 6. Porcentajes de la distribución de la muestra por país

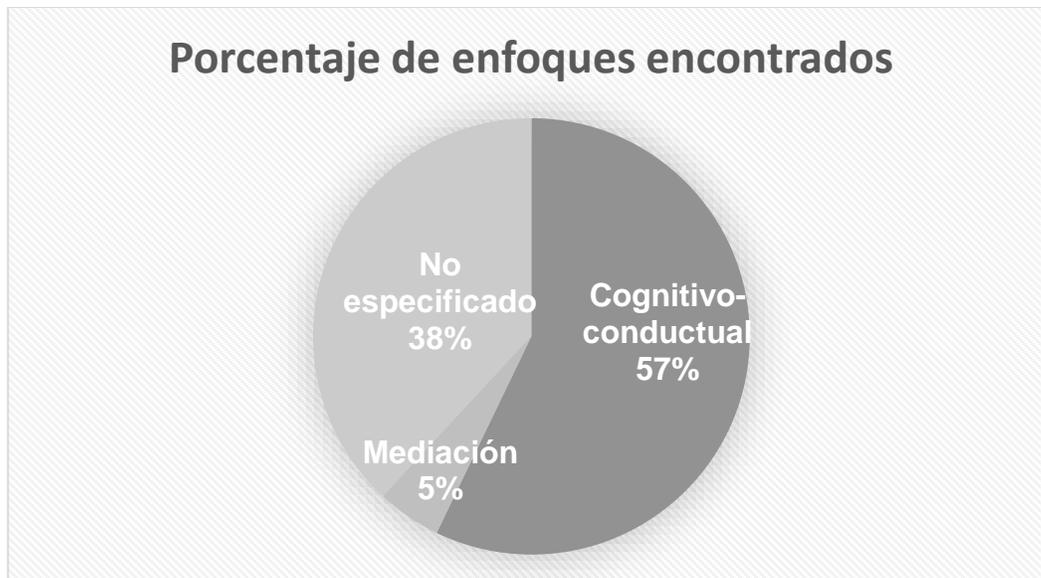
Por otra parte, se apreció que del material examinado (ver apéndice), solamente tres de 22 estudios reportaron datos estadísticos, mientras que los demás se limitaron a describir los resultados de su aplicación, explicar, de manera general, en qué consistió la estrategia expuesta así como los resultados observados en promedio como en el caso de Ellis y Boyan (2010), o bien a realizar sugerencias.

Aunado a ello, es importante tener en cuenta que de los 22 estudios, siete fueron sugerencias y descripciones de estrategias, las cuales no especificaron resultados, mientras que el resto (15 estudios) se enfocaron en la aplicación de las propuestas (ver figura 7).



*Figura 7.* Enfoques psicológicos de la muestra.

En contraste, se apreció vaguedad en la descripción del enfoque bajo el que se trató a cierta parte de los sujetos de estudio mediante la mención de “psicoterapia tradicional” lo cual se encuentra abierto a interpretación. Así mismo, en la gráfica de enfoques (ver figura 8) se observó que el 57% de la muestra tuvo un enfoque cognitivo-conductual, el 5% habla sobre mediación, mientras que el resto (38%) no especificó la base teórica utilizada.



*Figura 8.* Enfoques psicológicos de la muestra.

Aunado a ello, dentro del enfoque cognitivo conductual, las estrategias y técnicas utilizadas fueron: psicoeducación, técnicas de relajación, expresión y manejo asertivo de emociones, entrenamiento de habilidades sociales, solución de problemas y detección de pensamientos irracionales.

Tomando en cuenta que de los 15 estudios que fueron aplicados, aquellos en los que no se especificó el enfoque usado (ver figura 9), 1 de 3, reportaron resultados positivos (Gardner, 2001) y 2 de 3, negativos (Dunne & Hendrik, 1994; Rand, Rand & Kopestki, 2005). Por otro lado, en los resultados por enfoque (ver figura 10), en el cognitivo conductual, se observó que 7 de 11 obtuvieron resultados positivos o satisfactorios en su implementación (Johnston & Goldman, 2010; Friedlander & Walters, 2010; Warshak, 2010c, 2018; Toren et al., 2013; Reay, 2015; Walters & Friedlander, 2016), mientras que el resto, 4 de 11, no se especificaron (Johnston, Walters & Friendlander, 2001; Sullivan et al., 2010; Smith, 2016, Chávez, 2018), argumentando que los resultados dependen de varios factores por lo que el “éxito” de las

intervenciones varia de persona en persona, siendo diferente tanto para el niño, niña o adolescente, como para el progenitor objetivo e incluso para el progenitor alienador.

Finalmente, en el enfoque de la mediación, Bolaños (2000) reporta resultados positivos en la implementación de su propuesta piloto.

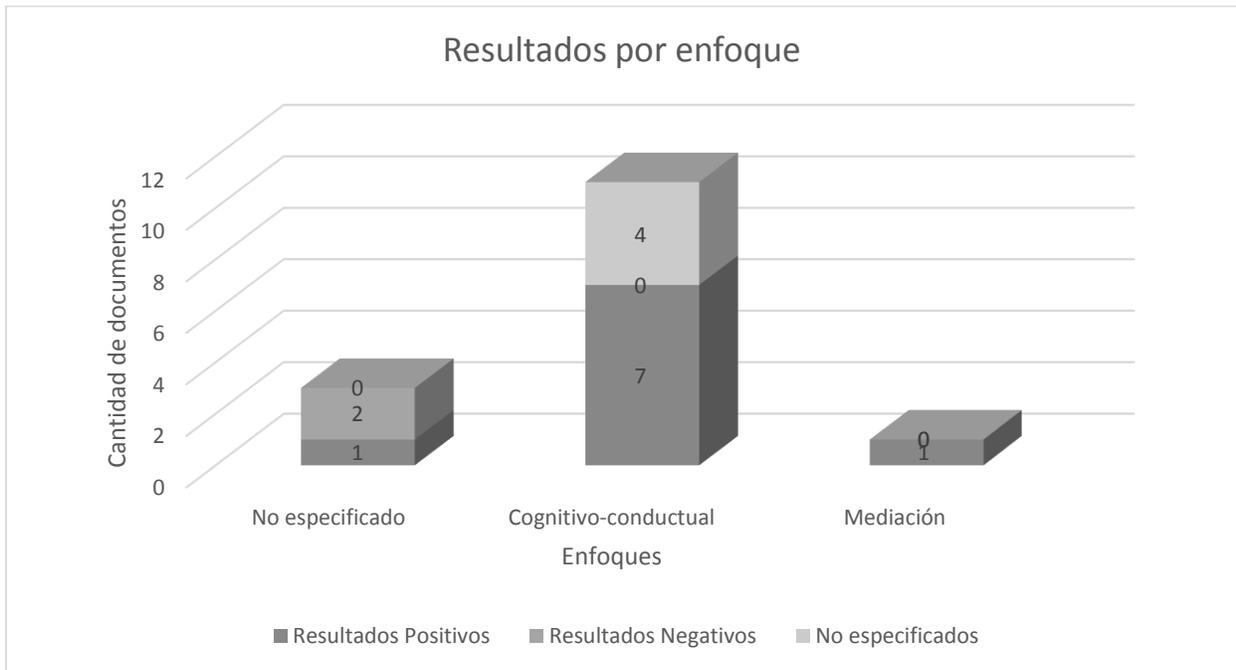


Figura 9. Distribución de los resultados de la muestra por enfoque.

Cabe recalcar que aquellas estrategias que plantearon la combinación de terapia individual para niños, niñas o adolescentes, así como para los padres de estos, sesiones familiares, terapia de grupo, el uso de algún mediador, el fomento del contacto entre padre objetivo-hijo y la intervención o colaboración con las figuras de autoridad legal contribuyeron a la obtención de resultados positivos en contra de la AP. De igual manera, hay que tomar en consideración que “resultados positivos” hace referencia, en su mayoría, al acercamiento y/o

mantenimiento de la relación hijo-padre objetivo así como a la reducción de índices de malestar relacionados a la ansiedad o bien depresión.

Aunado a esto, se observó énfasis en la importancia de la colaboración entre los profesionales de la salud mental y el sistema de impartición de justicia. Así como de la detección y tratamiento oportuno, o bien preventivo, de la alienación parental refiriendo que la probabilidad de reestablecer la relación entre el padre objetivo y el hijo o hija es alta en comparación a hacerlo en etapas donde la alienación se podría tornar severa e irreversible.

Al mencionar casos donde la alienación es severa, el 27.7% de la muestra (seis estudios) refirió que la mejor opción era el cambio de custodia con el fin de alejar al niño, niña o adolescente de la manipulación ejercida por el progenitor alienador y evitar el distanciamiento entre el hijo o hija y su progenitor.

Por otro lado, se observó que la mayoría de las estrategias de intervención revisadas se encontraban dirigidas a tratar con todos los integrantes de la familia, o por lo menos con la madre, el padre y el niño, niña o adolescente alienado, resaltando la importancia de evitar el sesgo por alguna de las partes, proveer de herramientas a los menores para ser más críticos, entrenamiento en habilidades sociales y solución de problemas (Jonston et al., 2001; Ellis, 2005; Jonston & Goldman, 2010; Filder & Bala, 20010; Friedlander & Walters, 2010; Warshak, 2010c, 2018; Sullivan et al., 2010; Ellis & Boyan, 2010; Darnall, 2011; Toren et al., 2013; Reay, 2015; Smith, 2016; Walters & Friedlander, 2016; Chávez, 2018), así como de propiciar un espacio adecuado para que los niños, niñas o adolescentes puedan convivir con el progenitor objetivo en medida que sea su deseo, dejando en claro que se debe limitar la acción del padre alienador en este ámbito.

En relación con este aspecto se apreciaron diversas sugerencias clínicas tales como: informar sobre en qué consiste el fenómeno relacional por el que pasa la familia, las consecuencias que pueden llegar a tener sus acciones alienadoras tanto para sus hijos como para la familia en general, además de la importancia de la detección de algún trastorno que ejerza cierta influencia en las conductas alienadoras.

Ahora bien, solamente se encontraron tres estudios aplicados que reportaron datos estadísticos (Bolaños, 2000; Toren et al., 2013; Warshak, 2018), los cuales obtuvieron resultados catalogados de exitosos, aunque no han sido replicados. Así mismo, se halló que de los 22 estudios examinados, solamente 5 de ellos desglosan el plan de tratamiento en número de sesiones, señalando claramente lo que se realiza en cada una (Bolaños, 2000; Warshak, 2010c; Toren et al., 2013; Reay, 2015; Chávez, 2018), mientras que cuatro reportaron haber realizado seguimiento de los casos manejados y la efectividad del mismo (Bolaños, 2000; Wharshak, 2010c; Toren et al., 2013; Reay, 2015).

Con base en lo anterior, es importante tener en cuenta que la efectividad de la aplicación de la estrategia de intervención no fue la misma en todos los casos. Para algunos representó el restablecimiento de la relación padre objetivo-hijo, mientras que para otros fue la atenuación de los niveles de ansiedad y depresión como consecuencia de la alienación parental o bien de las conductas disruptivas mostradas por los menores hacia el progenitor rechazado, además de la generación de criterio propio en los niños, niñas o adolescentes.

## Discusión

La alienación parental es un fenómeno cuya población vulnerable son aquellas personas en proceso de separación o divorcio. El fenómeno relacional, el cual es afectado por una situación judicial, ha representado una gran controversia tanto a nivel social como científico debido a la dificultad que representa su detección y adecuado tratamiento.

Con base en los estudios analizados en este trabajo se puede ver que la mayor cantidad de información y estudios de estrategias de intervención para alienación parental se encontraron en inglés y muy pocas en español, especialmente aquellas propuestas aplicadas. Aunado a ello, esto denota la falta de investigación realizada en países latinoamericanos, especialmente aquellos de habla hispana.

La falta de información acerca de lo que implica la alienación parental genera el mal entendimiento y la posible violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de los padres a poder criar y ver crecer a sus hijos o hijas. También, la carencia de conocimiento sobre lo que es y lo que implica el fenómeno conlleva al desinterés de los padres, poca empatía ante la situación así como la ejecución de conductas alienadoras (Chávez, 2018)

Los modelos propuestos y aplicados por Sullivan et al. (2010), Reay (2015), Walters y Friedlander (2016) y Warshak (2010c, 2018) si bien reportaron resultados satisfactorios, el reestablecimiento de la relación hijo-padre objetivo, no han sido replicados por algún otro investigador para evaluar su efectividad. Es muy importante considerar esto, pues los resultados actuales y su replicación representarían información importante para el desarrollo de mejores estrategias, así como del enriquecimiento científico, considerando que su evolución es en pro de la sociedad (Fidler & Bala, 2010). Por otro lado, es imprescindible que se propicie el

acompañamiento o tratamiento psicológico durante el proceso de separación, o bien incluso antes de éste, con el fin de prevenir la AP así como de lidiar con la situación de duelo que suele representar este evento. Tal como lo postula Lund (1995) así como otros autores (Sullivan & Kelly, 2001; Tejedor, 2007; Fidler & Bala, 2010), la prevención es una de las mejores estrategias en estos casos. Sin embargo, una de las limitantes más notables en prevención se engloba en la siguiente pregunta: ¿cómo prevenir algo que no se sabe detectar?

A pesar de los criterios propuesto por Gardner (1992, 1998b), o incluso Bernet (2008) para la detección de este fenómeno, no se ha llegado a un consenso, por lo que es imprescindible, para optimizar las intervenciones, contar con una herramienta confiable que contribuya a la identificación de AP (Pérez & Andrade, 2013) dado que no basta únicamente con determinar la presencia de dicho fenómeno basado en algunas características de ésta, por ejemplo la constante renuencia a ver a un progenitor que podría o no ser consecuencia de manipulación.

Hay que tener claro que un instrumento da sustento a un diagnóstico certero y objetivo, que si bien la experiencia clínica ayuda a detectar casos de manipulación (Luengo & Coca, 2014), no es posible basarse solamente en esta cuando no se cuenta con pruebas sólidas. Una herramienta basada en la evidencia científica disponible puede ser auxiliar en el diagnóstico de casos de alienación parental.

En contraste, algunas de las limitantes más importantes, como en toda investigación, se debe a cuestiones económicas, de traslado por parte de los participantes ligado al lugar donde se imparte la intervención, de disponibilidad, así como de cooperación por parte de los mimos lo cual, si es nula, conlleva a muerte experimental (Sullivan et al., 2010; Warshak, 2010c; Walters & Friedlander, 2016; Chávez, 2018).

Cabe considerar que otro obstáculo es el trato con las familias de alto conflicto, siendo las más comunes de ver en casos de manipulación al propiciar el ambiente adecuado para que este surja (Arch, 2010), lo cual implica desenvolverse adecuada y profesionalmente con personas impulsivas y con problemas de comunicación, así como de asertividad. Teniendo eso en cuenta, a veces el tiempo no es suficiente para proveerles de las herramientas que necesitan, siendo que incluso 3 meses o más parece poco tiempo para lograr cambios significativos (Lebow, 2003; Smith, 2016).

Aunado a esto, la gran mayoría de este tipo de casos, no van a terapia por su propia voluntad sino por obligación, mediante la orden de un juez. Lo cual contribuye a garantizar la asistencia de los implicados a las terapias psicológicas, pero no asegura la cooperación de los participantes. Por dicha razón, Warshak (2010c, 2018) menciona que los participantes no deben ser obligados sino que deben ser informados y sensibilizados ante la problemática por una figura de autoridad para que tomen una decisión por sí mismos y asistan por su propia voluntad. Mediante este método los participantes refirieron que la experiencia de la estrategia de intervención fue mucho más satisfactoria.

Se ha de destacar que la literatura científica (Gardner, 1999; 2001; Dunne & Hendrik, 1994; Rand, Rand & Kopetski, 2005; Tejedor, 2007, 2010; Ellis & Boyan, 2010; Friedlander & Walters, 2010; Warshak, 2010c, 2018; Darnall, 2011) menciona que la autoridad que representa el juez a cargo del caso, la implicación de un profesional en la impartición de justicia, la referencias a pacientes, la comunicación con éste y las acciones que lleve a cabo, tales como sanciones por incumplimiento, resultan de gran ayuda para el proceso en conjunto con el psicólogo contra la alienación parental. Sin embargo, habría que investigar si esto se ve reflejado

de la misma manera en el contexto de la población mexicana o de cualquier otro país latinoamericano.

Por otro lado, si bien el 57% de las estrategias analizadas sentaron sus bases en un modelo cognitivo conductual para llevar a cabo las mismas. Esto no podría catalogarse como un tratamiento basado en evidencia, los cuales se caracterizan por haber sido evaluados o replicados por al menos otros tres investigadores, contar con un manual y tener bien identificadas las características de la población objetivo (Vera, 2004; Echeburúa et al., 2010; Moriana & Martínez, 2011), más bien encajarían como tratamientos que han probado su eficacia, y como sucede con otros padecimientos, debido a la estructura de los tratamientos, son lo que se publican con mayor frecuencia.

Al mismo tiempo, es necesario mencionar que el cambio de custodia, tal como lo propuso Gardner (1999a) se consideró una opción viable de acuerdo con algunos autores (Dunne & Hendrik, 1994, Rand et al., 2005, Ellis & Boyan, 2010; Tejedor, 2010) los cuales refirieron que la “psicoterapia tradicional”, que queda abierto a interpretación, por sí sola no logra cambios significativos en los pacientes de alienación parental, de moderada a severa, y si éstos se logran entonces, después de cierto tiempo, refieren nuevamente la misma situación, por lo que no representa una opción efectiva (Dunne & Hendrik, 1994; Rand et al., 2005).

A pesar de esto, es importante no tomar una decisión en torno al cambio de custodia sin antes estudiar a fondo la situación de cada caso o incluso los deseos de los niños, niñas o adolescentes dado que implica la violación a los derechos de éstos, así como la de sus padres, por lo que es imprescindible buscar alternativas terapéuticas y legales.

Para evitar este tipo de situaciones, se ha de recurrir a la literatura revisada que expone el trabajo colaborativo con profesionales del Derecho. Siendo de vital importancia la comunicación entre terapeuta y juez, e incluso con un mediador, así como la combinación del trabajo terapéutico con todos los integrantes de la familia, tanto de manera individual como grupal (entre pares) y familiar (Gardner, 2001; Johnston, Walters & Friedlander, 2001; Johnston & Goldman, 2010; Warshak, 2010c, 2018; Sullivan et al., 2010; Ellis & Boyan, 2010; Toren et al., 2013; Smith, 2016; Walter & Friedlander, 2016).

Aunado a lo anterior, si bien se ha argumentado la importancia de la investigación empírica entorno a este fenómeno, este estudio solamente se limitó a lo documental, no solo por no tener un registro de una investigación parecida en cuanto al tema en el campo de la Psicología en la UNAM, sino por condiciones tales como la falta de participantes, de tiempo por parte de los mismos y un espacio apropiado para llevar a cabo la implementación de una posible propuesta.

Por último, en este mismo sentido, la limitante más importante fue la falta de información, con base en resultados estadísticos, que apoyasen la estructura de una propuesta adecuada. De lo contrario se hubiese replicado un círculo improductivo en el que se propone sin una base y esto conlleva a resultados ambiguos o poco válidos. Los estudios revisados ponen a la luz dicho ciclo.

## Conclusión

Mediante este trabajo fue posible documentar y examinar estrategias de intervención para la alienación parental, lo cual contribuyó a apreciar la necesidad de realizar investigación aplicada en torno al tema, tanto para su diagnóstico como para la ideación, evaluación o modificación de modelos que contribuyan a tratar con este fenómeno.

A pesar de que el contexto de la implementación de las estrategias halladas no es el mismo al que estamos inmersos y de la falta de evidencia en cuanto a la efectividad de las mismas, es importante hacer uso de los conocimientos que se han generado a raíz de los hallazgos realizados, así como para discernir qué tanto de ello es funcional en nuestra sociedad; propiciar su estudio y generar conocimientos basados en datos duros, así como propios (de México) siendo que aún falta mucho por investigar en torno al fenómeno.

Además, el campo en el que se desarrolla la alienación parental, representa un reto para el estudio multidisciplinario entre el Derecho y la Psicología, del cual se puede obtener grandes resultados llevando a cabo una adecuada colaboración.

Por ello, es importante el apoyo de la gran institución que representa la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), máxima casa de estudios en Latinoamérica, así como del organismo pertinente para impartir justicia que apoye este tipo de investigaciones, tal como lo menciona la literatura (Gardner, 1999, 2001; Johnston, Walters & Friedlander, 2001; Smith, 2016).

El convenio realizado el 21 de marzo de 2018 entre el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX y la UNAM (Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, 2018) para evaluar y

detectar alienación parental podría representar un gran paso como pionera en la investigación aplicada en Latinoamérica en torno a este tema, contribuyendo al diagnóstico, así como para elaboración e implementación de estrategias de intervención e incluso propuestas de reformas que garanticen el derecho de los NNyA a crecer con ambos padres de manera saludable.

La acción desde el campo de la psicología es imprescindible para lograr avances significativos. A raíz de este estudio, primeramente se propone la creación de un instrumento para detectar la condición de alienación parental para, posteriormente, idear estrategias de intervención que no solo se centren en la atención de uno de los integrantes de la familia sino en aquellas personas que lleven a cabo acciones dirigidas a manipular a un niño, niña o adolescente en contra de alguno de sus familiares o se vean afectadas por ello; con objetivos bien definidos, siguiendo un enfoque cognitivo conductual de segunda generación a nivel individual, grupal y familiar, no solamente uno de ellos, ya que de esta forma incrementaría la posibilidad de generar cambios significativos.

Igualmente, es necesario el diseño claro de cada sesión, contemplando 4 sesiones intensivas como refieren Warshak (2010c, 2018) y Reay (2015) o 16 sesiones como sugieren Toren et al. (2013). En este mismo sentido, el seguimiento es imprescindible, siendo el mayor indicador de efectividad el mejoramiento o restablecimiento de la relación padre objetivo-hijo.

En este sentido, se sugiere que el terapeuta mantenga una adecuada comunicación profesional y se muestre colaborativo con el sistema de impartición de justicia, lo cual aumentaría las probabilidades de reducir los efectos de alienación parental de acuerdo con lo revisado en este trabajo.

Aunado a lo anterior, si bien se ha argumentado la importancia de la investigación empírica entorno a este fenómeno, este estudio solamente se limitó a lo documental, no solo por no tener un registro de una investigación parecida en cuanto al tema en el campo de la Psicología en la UNAM, sino por condiciones tales como la falta de participantes, de tiempo por parte de los mismos y un espacio apropiado para llevar a cabo la implementación de una posible propuesta.

En este mismo sentido, la limitante más importante fue la falta de información, con base en resultados estadísticos, que apoyasen la estructura de una propuesta adecuada. De lo contrario se hubiese replicado un círculo improductivo en el que se propone sin una base y esto conlleva a resultados ambiguos o poco válidos. Los estudios revisados ponen a la luz dicho ciclo.

Impulsando la investigación y aplicación entorno a la alienación parental en conjunto con la instancia pertinente, facilitando sujetos de estudio y asegurando, de alguna forma, su colaboración hasta el final, es como la UNAM puede contribuir no solo a generación de conocimientos, sino a la mejora de una situación que afecta a las familias de cualquier estrato social sin importar en qué parte del mundo vivan.

## Referencias

- Acevedo, R., & Trijueque, D. (2013). El fenómeno denominado Alienación Parental (AP) y sus implicaciones forenses en la jurisdicción civil en España. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación - e Avaliação Psicológica*, 2 (36), 183-208.
- APA – American Psychological Association (2010). The parenting Coordination (PC) Project implementation and outcomes study report. Recuperado de <http://goo.gl/N4vQQy>.
- Arch, M. M. (2010). Divorcio conflictivo y consecuencias en los hijos: implicaciones para las recomendaciones de guarda y custodia. *Papeles del Psicólogo*, 31 (2), 183-190.
- Baker, A. J. L. (2005b). Parent alienation strategies: A qualitative study of adults who experienced parental alienation as a child. *American Journal of Forensic Psychology*, 23(4), 1-23.
- Batista, B. J., Meléndez, K. M., & Puerta, M. A. (2016). Estrategias de afrontamiento y separación parental por parte de niños y niñas. Universidad de San Buenaventura: Cartagena.
- Bauserman, R. (2002). Child adjustment in joint-custody versus sole-custody arrangements: a meta-analytic review. *Journal of Family psychology*, 16(1), 91.
- Bengoechea, P. (1992). Un análisis exploratorio de los posibles efectos del divorcio en los hijos. *Psicothema*, 4(1), 491-511.
- Bernet, W. (2008). Parental Alienation Disorder and DSM-V. *The American Journal of Family Therapy*, 36, 349-366. doi: 10.1080/01926180802405513
- Bernet, W., Von Boch-Galhau, W., Baker, A. J., & Morrison, S. L. (2010). Parental alienation, dsm-v, and icd-11. *The American Journal of Family Therapy*, 38(2), 76-187.

- Bolaños, I. (2000) *Estudio descriptivo del Síndrome de Alienación Parental en procesos de separación y divorcio. Diseño y aplicación de un programa piloto de mediación familiar*. (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona. Facultad de Psicología. Barcelona.
- Bolaños, I. (2002). El Síndrome de Alienación Parental. Descripción y Abordajes psicolegales. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 2(3) pp. 25-45.
- Bolaños, I. (2015). Custodia compartida y coparentalidad: una visión relacional. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 15(1), 57-72.
- Boletín UNAM-DGCS (2011). *Síndrome de Alienación Parental, Forma de maltrato infantil*. Recuperado de [http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2011\\_423.html](http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2011_423.html)
- Bow, J., Gould, J. & Flens, J. (2010) MMPI-2 and MCMI-III in forensic evaluations: A survey of psychologists. *Journal of Forensic Psychology Practice*, 10 (1), 37-52.
- Caballero, C.P (2015). *Divorcio altamente conflictivo: Salvaguardando el bienestar de los hijos*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Capdevila, B. C. (2016). La coordinación de coparentalidad. Una intervención especializada para familias en situación de alta conflictividad crónica post-ruptura de pareja. *Anuario de Psicología*, 46 (1), 41-49
- Castillo, D. S. (2011) “La intervención del Ministerio Público en Juzgados Familiares ante la alienación parental”. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2011) *Alienación Parental* (pp 221-228), D.F., México: CNDH
- Castro, M. (2003). Factores de riesgo asociados al consumo de sustancias en menores infractores. Tesis de Maestría. Mérida, Yuc. (México): Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán.

- Chávez, S. M. P. (2018) *Taller para disminuir los efectos psicológicos del Síndrome de Alienación Parental dirigido a padres divorciados*. Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Psicología, Ciudad de México
- D'Abate, D. (2013). Entrevista a Dominic D'Abate director del Consensus Mediation Center de Montreal. Recuperado de <http://goo.gl/1EQtjp>
- Dallam, S., & Sillberg, J. L. (2016). Recommended treatments for “parental alienation syndrome” (PAS) may cause children foreseeable and lasting psychological harm. *Journal of child custody*, 13(2-3), 134-143.
- Dalton, C., Carbon, S.B. & Olesen, N. (2003). High conflict divorce, violence and abuse: implications for custody and visitations. *Juvenile and Family Court Journal*, 54(4), 11-33.
- Darnall, D. (1998). *Divorce casualties: Protecting your children from parental alienation*. New York: Taylor Trade Publications.
- Darnall, D. (2011). The psychosocial treatment of parental alienation. *Child and Adolescent Psychiatric Clinics Of North America*, 20(3), 479-494.
- Darnall, N., Henriques, I., & Sadorsky, P. (2008). Do environmental management systems improve business performance in an international setting?. *Journal of International Management*, 14(4), 364-376.
- Darnall, N., Henriques, I., & Sadorsky, P. (2010). Adopting proactive environmental strategy: The influence of stakeholders and firm size. *Journal of Management Studies*, 47(6), 1072-1094.
- De la Cruz, A. C. (2008) Divorcio destructivo: cuando uno de los padres aleja activamente al otro de la vida de sus hijos. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 4 (1), 149-157

- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2018). Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5522808&fecha=16/05/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5522808&fecha=16/05/2018)
- Díaz, M. E. (1994). Refranes usados en Puerto Rico. Puerto Rico: UPR, p. 149
- Dunne, J. E., & Hedrick, M. (1994). The parental alienation syndrome: An analysis of sixteen selected cases. *Journal of Divorce & Remarriage*, 21(3-4), 21-38.
- Echeburúa, E. (1998). ¿Qué terapias psicológicas son eficaces? Un reto ante el año 2000. *Revista de psicopatología y Psicología Clínica*, 3(3), 149-160.
- Echeburúa, E., Salaberría, K., De Corral, P. & Polo-López, R. (2010). Terapias psicológicas basadas en la evidencia: limitaciones y retos de futuro. *Revista argentina de clínica psicológica*, 19(3).
- Ellis, E. M. (2005). Help for the alienated parent. *The American Journal of Family Therapy*, 33(5), 415-426.
- Ellis, E. M., & Boyan, S. (2010). Intervention strategies for parent coordinators in parental alienation cases. *The American Journal of Family Therapy*, 38(3), 218-236.
- Fariña, F., Seijo, D., Arce, R. & Novo, M. (2002). *La psicología Jurídica de la Familia: Intervención en casos de Separación y Divorcio*. Barcelona: Cedecs Editorial.
- Fariña, F., Seijo, D., Arce, R., & Vázquez, M. J. (2017). Custodia compartida, corresponsabilidad parental y justicia terapéutica como nuevo paradigma. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1), 107-113.
- Fermann, I., Chambart, D. I., Foschiera, L. N., Bordini, T. C. P. M., & Habigzang, L. F. (2017). Perícias Psicológicas em Processos Judiciais Envolvendo Suspeita de Alienação Parental. *Psicologia: Ciência e Profissão*, 37(1), 35-47.

- Fidler, B. J., & Bala, N. (2010). Children resisting postseparation contact with a parent: Concepts, controversies, and conundrums. *Family Court Review*, 48(1), 10-47.
- Friedman, M. (2004). The so-called high-conflict couple: a close look. *The American Journal of Family Therapy*, 32(1), 101-117.
- Friedlander, S., & Walters, M. G. (2010). When a child rejects a parent: Tailoring the intervention to fit the problem. *Family Court Review*, 48(1), 98-111.
- Garcia, F., & Ilabaca, D. (2013). Ruptura de la pareja, afrontamiento y bienestar psicológico en adultos jóvenes. *Ajayu*, 11(1), 157-172
- Gardner, R. A. (1985). Recent trends in divorce and custody litigation. *Academy forum*, 29(2), pp. 3-7.
- Gardner, R. A. (1992) *The Parental Alienation Syndrome: A guide for mental health and legal professionals*. Cresskill, NJ: Creative Therapeutics.
- Gardner, R. A. (1998b) Recommendations for dealing with parents who induce a parental alienation síndrome in their children. *Journal of Divorce and Remarriage*. 28(274), 1-23.
- Gardner, R. A. (1999). Family therapy of the moderate type of parental alienation syndrome. *American journal of family therapy*, 27(3), 195-212.
- Gardner, R. A. (2001). Should courts order PAS children to visit/reside with the alienated parent. *The American Journal of Forensic Psychology*, 19, 61-6.
- Gaspar, J.A. F., Stolberg, A.L., Macie, K.M. & Williams L.J. (2008). Coparenting in intact and divorced families: Its impact on young adult adjustment. *Journal of Divorce y Remarriage*, 49(1), 272-290.

- Grych, J. H. (2005). Interparental conflicts a risk factor for child adjustment: implications for the development of prevention programs. *Family Court Review*, 43(1), 97-108.
- Hernández, G., & Tapias, A. (2010). Maltrato infantil: normatividad y psicología forense. *Revista Diversitas*, 6(2), 389-413.
- Indigo Staff (2017). Mireya, la mujer que decidió entregar a sus hijos a Dios antes que a su padre. *Reporte Indigo*. Recuperado de <https://www.reporteindigo.com/reporte/mireya-mujer-madre-hijos-magdalena-contreras-juicio-custodia/>
- INEGI. (2018) Documento en línea. Revisado el 7 de diciembre de 2018, disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/nupcialidad/>
- INEGI. (2018). Documento en línea. Revisado el 7 de diciembre de 2018, disponible en [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=12238](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=12238)
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2002) Enciclopedia Jurídica Mexicana D-E. México: Porrúa, p. 66
- Jarne, E. A., & Arch, M. M. (2009). DSM, Salud mental y síndrome de alienación parental. *Papeles del Psicólogo*, 30 (1), 86-91.
- Johnston, J. R., Walters, M. G., & Friedlander, S. (2001). Therapeutic work with alienated children and their families. *Family Court Review*, 39(3), 316-333.
- Johnston, J. R., & Goldman, J. R. (2010). Outcomes of family counseling interventions with children who resist visitation: An addendum to Friedlander and Walters (2010). *Family Court Review*, 48(1), 112-115.

- Jongsman Jr., A. E., Peterson, L. M. & McInnis, W. P. (2014) Planes de tratamiento para la psicoterapia con niños. Barcelona. España: ELEFTHERÍA.
- Lamela, D., Figueiredo, B., Bastos, A., & Feinberg, M. (2015). Typologies of Post-divorce Coparenting and Parental Well-Being, Parenting Quality and Children's Psychological Adjustment. *Child Psychiatry & Human Development*, 47(5), 716–728.
- Landi, V. C. V., & Mejía, M. A. (2012). *Divorcio de los padres y su relación con el rendimiento escolar* (Bachelor's thesis).
- Laso, J. D. L. T. (2005). Las relaciones entre padres e hijos después de las separaciones conflictivas. *Apuntes de Psicología*, 23(1), 101-112.
- Ley No. 246-2011. Cámara de Representantes P. de la C. 1309. Puerto Rico. 14 de agosto de 2013.
- Lorandos, D., Bernet, W., & Sauber, S. R. (Eds.). (2013). Parental alienation: The handbook for mental health and legal professionals. Springfield, IL: Charles C Thomas.
- Luengo, D. & Coca, A. (2014) *Hijos manipulados tras la separación. Cómo detectar y tratar la alienación parental*. D.F., México: Paidós.
- Lund, M. (1995) A therapist's view of the parental alienation syndrome. *Family and Conciliation Courts Review*; 33, 308-316.
- Maida, S. A. M., Herskovic, M. V., & Prado, A. B. (2011). Parental alienation syndrome. *Revista chilena de pediatría*, 82(6), 485-492.

- Mazzaglia, L. & Cuenca, E (2006). Síndrome de alienación parental. Consecuencias en el progenitor alejado. Trabajo Final de Licenciatura en Psicología. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, Facultad de Psicología.
- Mitcham-Smith, M. & Henry, W.J. (2007) High-conflict divorce solutions: parenting coordination as an innovative co-parenting intervention. *The family Journal*. 15(4), 368-373.
- Montenegro, M. D. C. (2015). La alienación parental: un dilema ético. *Alegatos*, (91), 657-680.
- Morales, F. (2008). Evaluación del afrontamiento infantil: estudio inicial de las propiedades de un instrumento. Disertación doctoral no publicada. Universidad de Málaga, Málaga, España. Recuperado el 30 de Marzo de 2017 de <http://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/2675>
- Murueta, M., & Osorio, M. (2009). Psicología de la familia en países latinos del siglo XXI. *Amapsi editorial. México*.
- Muñoz, J. V. (2010). El Constructo Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.) en Psicología Forense: Una Propuesta de Abordaje desde la Evaluación Pericial Psicológica. *Anuario de Psicología Jurídica*, 20, 5-14.
- Navarro, F. R. (2009). Coparentalidad y género. *Intervención psicoeducativa en la desadaptación social: IPSE-ds*, (2), 11-28.
- Noriega, D. (2011) *Una revisión teórica: Síndrome de alienación parental*. Tesina de pregrado. FES Zaragoza, UNAM. México, D.F.

Notimex (14 de noviembre de 2014). Alienación parental, problema grave en el país: legisladora.

Recuperado de <https://www.uniradioinforma.com/noticias/politica/306930/alienacion-parental-problema-grave-en-el-pais-legisladora.html>

Novo, M., Arce, R., & Rodríguez, M. J. (2003). Separación conyugal: consecuencias y reacciones postdivorcio de los hijos. *Revista Galeo-Portuguesa de Psicología e Educación*, 1(8), 197-204.

Ojeda, N., & González, E. (2008). Divorcio y separación conyugal en México en los albores del siglo XXI. *Revista mexicana de sociología*, 70(1), 111-145.

Orgilés, M. & Samper, M. D. (2011). El impacto del divorcio en la calidad de vida de los niños de 8 a 12 años de edad en la provincia de Alicante. *Gaceta Sanitaria*, 25 (6), 490-494.

Pereda, N., & Arch, M. (2009). Abuso sexual infantil y síndrome de alienación parental: criterios diferenciales. *Cuadernos de Medicina Forense*, (58), 279-287. Recuperado en 27 de marzo de 2018, de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1135-76062009000400002&lng=es&tlng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062009000400002&lng=es&tlng=es).

Pérez, A. M. C. (2011) Síndrome de Alienación Parental en los procesos de divorcio de la pareja (Tesis doctoral). UNAM, Facultad de Psicología. México, D.F. Recuperado de <http://132.248.9.195/ptd2012/enero/0676108/Index.html>

Pérez, A. M. C. & Andrade, P. (2013). Construcción y validación de un cuestionario de Alienación Parental en padres divorciados. *Interamerican Journal of Psychology*, 47 (1), 17-23.

- Poyatos, A. (2003). *Mediación familiar y social en diferentes contextos*. Universidad de Valencia y Nau Llibres, Valencia.
- Racero, D. P. (2018). Un acercamiento al acientífico Síndrome de Alienación Parental: repercusiones psicojurídicas y sociales. *Revista de estudios e investigación en psicología y educación*, 5(2), 118-124.
- Ragel, L. F. (2003) Nulidad, separación y divorcio en la jurisprudencia. Madrid, España: Reus.
- Rand, D. C., Rand, R., & Kopestki, K. (2005). The spectrum of parental alienation syndrome: Part III: The Kopestki follow-up study. *American Journal of Forensic Psychology*, 23(1), 15-43.
- Reay, K. M. (2015). Family reflections: a promising therapeutic program designed to treat severely alienated children and their family system. *The American Journal of Family Therapy*, 43(2), 197-207.
- Ribeiro, M., Landero, R., & Blöss, T. (2010). Encuesta sobre el divorcio en Monterrey. *Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey*.
- Rodríguez, M. L. (19 de noviembre de 2010) Estrategias de intervención – algunos aspectos metodológicos y epistemológicos (Mensaje en un blog) Recuperado de <https://metodologiasdelainvestigacion.wordpress.com/2010/11/19/estrategias-de-intervencion-algunos-aspectos-metodologicos-y-epistemologicos/>
- Rodríguez, L. (2011) Alienación Parental. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos México (Ed.) *Alienación parental y derechos humanos en el marco jurídico nacional*.

- Algunas consideraciones* (pp. 53-93) Distrito Federal, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Rodríguez, B. M., & Padilla de Trainer, M. S. T. (2001). Mediación en divorcio. *Una alternativa para evitar las confrontaciones*. México: Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial UNAM.
- Romero, F. (2009). Coparentalidad y género. *Intervención psicosocioeducativa en la desadaptación social*, 2, 11-28.
- Rybicki, D. J. (2001). Parental alienation syndrome and enmeshment issues in child custody cases. *Expert Witness Testimony and Forensic Psychology*. 47-79. Recuperado de [www.forenspsychservices.com/PAS.html](http://www.forenspsychservices.com/PAS.html)
- Saini, M., Johnston, J. R., Fidler, B. J., & Bala, N. (2016). Empirical studies of alienation. In L. Drozd, M. Saini, & N. Olesen (Eds.), *Parenting plan evaluations: Applied research for the family court* (pp. 374-430). New York, NY: Oxford University Press
- Schlanger, K., Moratalla, T., Pérez, A., Cáceres, J., & Macris, P. (2010). La Terapia Familiar Sistémica en el Trastorno Mental Grave: Una Experiencia en el Hospital de Sant Pau de Barcelona Systemic Family Therapy in Severe Mental Disorder: An Experience at Hospital de Sant Pau. *Clínica*, 1(3), 203-217.
- Seijo, D., Fariña, F. & Novo, M. (2000). Los menores ante la separación/divorcio de sus progenitores. *Psicología y Ley al servicio del menor* (pp.123-138). Barcelona: Cedecs.

- Smith, L. S. (2016). Family-Based Therapy for Parent–Child Reunification. *Journal of clinical psychology, 72*(5), 498-512.
- Soage, Y., Vázquez, M. J., & Seijo, D. (2003). Comprensión de la separación y exposición de las reacciones más comunes de los hijos de padres separados. *Revista Galeo-Portuguesa de Psicología e Educación, 10*(8), 205-218.
- Sullivan, M.J, Kelly, J. B. (2001) Legal and Psychological managment of cases with alienated child. *Family Court Review, 39*(3), 299-315.
- Sullivan, M. J., Ward, P. A., & Deutsch, R. M. (2010). Overcoming barriers family camp: a program for high-conflict divorced families where a child is resisting contact with a parent. *Family Court Review, 48*(1), 116-135.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCNJ), (2014). Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, Libro 10. Recuperado de <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2007/2007478.pdf>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCNJ), (2017) Crónicas del Pleno y de las Salas. Recuperado de [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sinopsis\\_asuntos\\_destacados/documento/2017-12/TP-241017-NLPH-0011.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sinopsis_asuntos_destacados/documento/2017-12/TP-241017-NLPH-0011.pdf)
- Tamez, V. B. M., & Ribeiro, F. M. (2016). El divorcio, indicador de transformación social y familiar con impacto diferencial entre los sexos: estudio realizado en Nuevo León. *Papeles de población, 22*(90), 229-263

Tejedor, A. (2006) *El Síndrome de Alienación Parental: una forma de maltrato*. Madrid: EOS.

Tejedor, A. (2010) Intervenciones en casos de alienación parental. En Fariña, F., Acre, R., Novo, M. & Seijo, D. (Ed.), *Separación y Divorcio: interferencias parentales* (133-147). Santiago de Compostela, España: ASEMIP

Tejedor, D. (2017). Los 20 países con más divorcios del mundo. *Carácter Urbano*. Recuperado de <https://caracterurbano.com/pareja/paises-con-mas-divorcios-mundo>

Toren, P., Bregman, B. L., Zohar-Reich, E., Ben-Amitay, G., Wolmer, L., & Laor, N. (2013). Sixteen-session group treatment for children and adolescents with parental alienation and their parents. *The American Journal of Family Therapy*, 41(3), 187-197.

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (21 de marzo de 2018). En Facebook (Perfil de usuario). Recuperado el 22 de marzo de 2019 de [https://www.facebook.com/TSJCDMX/posts/2358279694197771?\\_\\_xts\\_\\_\[0\]=68.ARBGXrPTXJJHQx0I6WdDSn2U22sB7mQcy8xWQQQmMSBO4sNbDIXOaBLBy\\_tXhp5UtXiBdQ-YH8cC46JGEvtYdY2MdKHHhHp7aQa55LMkEo99367b2iocsIjLP\\_b6O4cTmskiyCWke8fHK0keMoEZ5bDMcm1P0sQv3Tm1G9Te-xL2HTzZo8oBIoFmCUH5nqGJWU4pLANbYOO\\_xSPn5bT3BzfBeyaK24tP8eZkS3Yu-MrbXWSovKYVR0kivNvIO\\_zS0EqwNgbpniJncksBPtKbJMT5bVHOygX2cP0um9g1cIdrWCbOkEb2YjcTyQ415X2JZGe4&\\_\\_tn\\_\\_=-RHH-R](https://www.facebook.com/TSJCDMX/posts/2358279694197771?__xts__[0]=68.ARBGXrPTXJJHQx0I6WdDSn2U22sB7mQcy8xWQQQmMSBO4sNbDIXOaBLBy_tXhp5UtXiBdQ-YH8cC46JGEvtYdY2MdKHHhHp7aQa55LMkEo99367b2iocsIjLP_b6O4cTmskiyCWke8fHK0keMoEZ5bDMcm1P0sQv3Tm1G9Te-xL2HTzZo8oBIoFmCUH5nqGJWU4pLANbYOO_xSPn5bT3BzfBeyaK24tP8eZkS3Yu-MrbXWSovKYVR0kivNvIO_zS0EqwNgbpniJncksBPtKbJMT5bVHOygX2cP0um9g1cIdrWCbOkEb2YjcTyQ415X2JZGe4&__tn__=-RHH-R)

- Trinder, L., Kellet, J. & Swift, L. (2008). The relationship between contact and child adjustment in high conflict cases after divorce or separation. *Child and Adolescent Mental Health*, 13(1), 181-187.
- Valdés, A. (2001). Determinación de necesidades educativas de los menores infractores internados en la Escuela de Educación Social del Estado de Yucatán. Tesis de Maestría. Mérida, Yuc. (México): Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán.
- Valdés, A. & Ochoa, J. (2010). Divorcio y familia. En A. Valdés, A. y J. Ochoa (Eds.): *Familia y crisis. Estrategias de afrontamiento*.
- Valdés, Á., Martínez, E., Urías, M. M., & Ibarra, V. B. (2011). Efectos del divorcio de los padrwss en el desempeño académico y la conducta de los hijos. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 16 (2), 295-308.
- Vázquez, P. R. (2017) *La alienación parental ¿un reto para la legislación civil de la Ciudad de México? Retos, vaguedades y expectativas*. (Tesis de pregrado) Facultad de Derecho, UNAM, CDMX, México.
- Vázquez, N., Tejedor, A., Beltrán, O., Antón, M. P. y Delgado, J. (2018) Manual de coordinación de parentalidad. Madrid. España: EOS
- Vera, P. E. (2004). Estrategias de intervención en psicología clínica: las intervenciones apoyadas en la evidencia. *Liberabit. Revista de Psicología*, (10).
- Vilalta, R., & Nodal, M. W. (2017). Sobre el Mito del Síndrome de Alienación Parental (SAP) y el DSM-5. *Papeles del Psicólogo*, 38(3), 224-231.

- Villavicencio, D. (1 de Agosto de 2017) Asamblea deroga alienación parental de Código Civil. El Universal. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2017/08/1/asamblea-deroga-alienacion-parental-de-codigo-civil>
- Wallerstein, J. S., & Kelly, J. B. (1980). Effects of divorce on the visiting father–child relationship. *The American Journal of Psychiatry*, 137(12), 1534-1539.
- Wallerstein, J. S., Corbin, S. B., & Lewis, J. M. (1988). Children of divorce: A 10-year study. En E. M. Hetherington & J. D. Arasteh (Eds.), *Impact of divorce, single parenting, and stepparenting on children* (pp. 197-214). Hillsdale, EUA: Lawrence Erlbaum Associates, Inc.
- Walters, M. G., & Friedlander, S. (2016). When a child rejects a parent: Working with the intractable resist/refuse dynamic. *Family Court Review*, 54(3), 424-445.
- Warshak, R. A. (2010c). Family bridges: Using insights from social science to reconnect parents and alienated children. *Family Court Review*, 48, 48–80.
- Warshak, R. A. (2018). Reclaiming Parent–Child Relationships: Outcomes of Family Bridges with Alienated Children. *Journal of Divorce & Remarriage*, 1-23.
- Weigel, D. J., & Donovan, K. A. (2006). Parental alienation syndrome: Diagnostic and triadic perspectives. *The Family Journal*, 14(3), 274-282.
- Weitzman, J. (2004). Use of the one-way mirror in child custody reunification cases. *Journal of Child Custody*, 1(4), 27-48.

Yárnoz-Yaben, S. (2008a). El divorcio como un proceso de pérdida y duelo. Aportaciones de la Teoría del Apego. En S. Yárnoz-Yaben (Comp.), *La teoría del apego en la clínica* (pp. 187-212). Madrid: Psimática.

Yárnoz-Yaben, S. (2010). Hacia la coparentalidad post-divorcio: percepción del apoyo de la ex pareja en progenitores divorciados españoles. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 10 (2), 295-307.

## Apéndice

**Tabla 4**

*Resumen de las estrategias de intervención para la alienación parental y SAP.*

Autor y Año  Revista	Nombre del artículo	Objetivo	Resumen	Resultados	Aspectos teóricos relevantes (uso de teorías, propuestas de trabajo, etc.)	Criterios utilizados para definir o detectar la Alienación Parental	Aspectos estadísticos
Dunne y Hendrick, 1994  Journal of Divorce & Remarriage	The parental alienation syndrome: an analysis of sixteen selected cases	Analizar aspectos como la duración de la relación antes de la separación, edad del niño al momento de ésta, tiempo transcurrido entre la separación y el inicio de la alienación, así como la efectividad de las intervenciones llevadas a cabo remediar la alienación.	Se realizó un estudio en el que se analizaron 16 casos seleccionados con base en que uno de los hijos, de una pareja divorciada o en proceso de ello, haya rechazado de manera insistente a uno de los padres por motivos triviales o acusaciones infundamentadas.  Además de que hubiesen cumplido con la mayoría de los criterios propuestos por Gardner. De 16 familias, derivaron en 26 menores (14 niñas y 12 niños).	Este estudio sugiere que las terapias e intervenciones tradicionales no tienen éxito en cuanto a la rehabilitación de niños afectados por el síndrome de alienación parental.  Aunque la corte se ha mostrado reacia a tomar acciones drásticas al ir en contra del deseo expreso del niño, se observó que el cambio de custodia conlleva a la mejora de la	Análisis retrospectivo de casos cuyo tratamiento se basó en intervenciones tradicionales (psicoterapia; no se especifica el enfoque)	Se tomaron en cuenta los criterios propuestos por Gardner.	No se reportan



Gardner, 1999	<p>Family therapy for the moderate type of PAS. Recommendation for dealing with parents who induce a PAS in their children. Legal and psychotherapeutic approaches to the three types of PAS families</p>	<p>Evaluación del SAP para su tratamiento efectivo de acuerdo con el grado de alienación.</p>	<p>Se propone el correcto tratamiento para cada miembro de la familia involucrado (padre alienador, padre alienado e hijo), así como para cada uno de los niveles de SAP propuestos y descritos por el autor.</p>	<p>relación padre objetivo-hijo, así como la limitación del contacto con el padre alienador.</p>	<p>Cuando la cooperación y comunicación entre el terapeuta y los profesionales legales o del derecho el programa es un éxito.</p>	<p>Psicoterapia individual (en casos moderados a severos; no se especifica el enfoque)</p>	<p>Se tomaron en cuenta los patrones de conducta del niño, basándose en 12 aspectos diferenciales propuestos por el autor.</p>	<p>No se reportan</p>
<p>The American Journal of Family Therapy</p>			<p>Dentro de la propuesta se puede apreciar la importancia del papel del juez dado que es quien puede aplicar las sanciones en caso de que los padres incurran en alguna falta, así como ordenar el cambio de custodia necesario en casos severos de alienación.</p>	<p>Sin embargo, cuando no lo hay, la terapia no es de mucha ayuda. Debido a ello el autor recalca la importancia de la aplicación de sanciones por parte de la corte cuando así se requiera dado que es necesario adoptar una postura firme con este tipo de familias con el fin de poder ayudarles adecuadamente.</p>	<p>Intervención necesaria de un juez con ayuda del terapeuta para tomar la mejor decisión.</p>			

Bolaños, 2000	Programa piloto de mediación familiar: modelos de mediación intrajudicial. Programa de Disolución de Disputas Legales (PDDL).	Entender la dinámica y características del SAP, así como la necesidad de trabajar con ello. Garantizar la continuidad de dos progenitores	Se plantea para la mediación familiar partiendo de la idea de que el conflicto es una oportunidad para la generación de nuevos métodos o herramientas que contribuyen a la solución del problema.  Durante el proceso de mediación, el SAP se inscribe, como un tema más dentro del conjunto de todos los temas que la pareja tiene que tratar	68% de los casos mantuvo o incrementó la relación paterno-filial.  La no comunicación al juzgado sobre la reincidencia de la conducta de rechazo hizo inferir el mantenimiento de la relación debido al PDDL.  “La mediación familiar en el SAP difícilmente funciona sin la participación del sistema legal”	Descripción de la propuesta:  I Clarificación y conversión de la demanda.  II Valoración de la indicación del proceso (a) asesoramiento del proceso psico-legal, b) creación de un espacio cooperativo, c) sensibilidad hacia el conflicto).  III Encuadre del proceso.  IV Definición de los problemas (a) identificación de posiciones legales, b) momento de desagravio, c)	Se tomaron en cuenta los criterios propuestos por Gardner.	Tasa de reestablecimiento según la intensidad de rechazo.  Grupo experimental  Rechazo leve: N=15, 93.8%  R Moderado: N=10, 55.6%  R Intenso: N=9, 56.3  Grupo control:  R Leve: N=9, 81.8%  R Moderado: N=8, 34.78%  R Intenso: N=3, 18.75%
---------------	---	---	--	---	--	--	--

Tesis  
Doctoral



alternativa del  
conflicto, d)  
disolución de la  
disputa legal.

V Creación de  
opciones y  
alternativas

VI Negociación

VII Redacción de  
acuerdos

VIII Legalización  
de acuerdos

Estructurado en 7 a  
10 sesiones de una  
hora y media cada  
una. Ello puede  
variar dependiendo  
de la gravedad de la  
situación.

<p>Gardner, 2001</p> <p>The American Journal of Forensic Psychology</p>	<p>Should courts order PAS children to visit/reside with the alienated parent?</p>	<p>Comparar el resultado de los casos en los que se acataron las sugerencias terapéuticas y legales con aquellas que no.</p>	<p>Se describen 99 casos de SAP, de los cuales 22 siguieron indicaciones de cambio de custodia o visitas para el padre objetivo, en comparación con 77 casos que no siguieron dichas indicaciones.</p>	<p>En 22 de los casos que siguieron las sugerencias se observó reducción de SAP, mientras que en 70 de los 77 casos en los que la custodia no fue cambiada aumentó el SAP.</p> <p>En los 7 casos restantes el SAP disminuyó.</p>	<p>Cambio de custodia (de padre alienador a padre objetivo).</p> <p>No se especifican las medidas terapéuticas</p>	<p>Se toman como base los criterios propuestos por el autor.</p>	<p>No se reportan</p>
			<p>Estas sugerencias, legales y terapéuticas, dependieron del grado de alienación (leve, moderada o severa).</p>				
			<p>El plan terapéutico en casos leves no se considera necesario; para el moderado debe estar centrado en tratar con el SAP por orden de la corte, mientras que en casos severos se sugiere de transferir al menor a un hogar transitorio y monitoreado por orden de la corte.</p>				

Se hizo un seguimiento de 3 meses hasta 19 años. Los resultados se basaron en la observación clínica de la alienación y los comentarios del padre objetivo.

Johnston, Walters & Friedlander, 2001	Therapeutic work with alienated children and their families	Describir las estrategias necesarias para tratar con familias que sufren de AP	Primeramente, se menciona la importancia de una cuidadosa evaluación para identificar los casos de AP así como para formular la mejor opción terapéutica para todos los miembros de la familia.	El trabajo con las familias que sufren de AP pueden acabar en distintas formas y en distintos grados.	Padre alienador: Educación y sensibilización	Expreso rechazo del hijo a ver o convivir con uno de sus progenitores	No se reportan datos
Family Court Review			Por otra parte, refiere que la buena comunicación y coordinación entre los profesionales implicados para lidiar apropiadamente con este tipo de casos resulta imprescindible.	No se cuentan con resultados a largo plazo, pero se han observado casos en los que se logra resarcir el vínculo padre rechazado-hijo, mientras que en otros no.	Padre rechazado: Educación, psicoeducación y coaching		
				Por otro lado, se observan casos en los que el padre objetivo pierde la esperanza y se aparta	Hijo alienado: Necesario tomar en cuenta su edad y grado de afectación.		
					Expresión de pensamientos y emociones, así		



			Se describe el trabajo necesario para tratar con el padre alienado, padre alienador, el hijo alienado y las sesiones familiares ya que se considera importante tratar a los miembros de la familia mediante diferentes opciones.	definitivamente de su hijo.  Se concluye que el “éxito” de la terapia depende de varios factores.	como entrenamiento en solución de problemas  Sesiones familiares: los miembros de la familia hablan y juegan entre ellos mientras que el terapeuta funje como mediador en caso de ser necesario.		
Sullivan & Kelly, 2001  Family Court Review	Legal and Psychological managment of cases with an alienated child	Proporcionar principios para conceptualizar e implementar intervención en casos de AP, seguido de intervenciones específicamente para su manejo temprano, evaluación, gestión del tribunal después	Pone sobre la mesa principios de guían las intervenciones en casos de alienación parental, teniendo como fin la continuidad del contacto entre hijo-padre rechazado.  Primeramente describe desde las acciones preventivas, como la mediación, hasta la	No se reportan ya que habla de manera general sobre el proceso a llevar y las sugerencias generales sobre el tratamiento.	Trabajo colaborativo entre profesionales (terapeuta-terapeuta, juez-terapeuta)  Intervención del sistema legal  Terapia individual o en conjunto	Se toman como base los criterios propuestos por Gardner	No se reportan



del decreto final y tratamiento. evaluación y toma de decisiones.

En el proceso de evaluación y tratamiento ordenado, sugiere un adecuado trabajo colaborativo entre profesionales, cuando hay más de un terapeuta tratando el caso así como con aquellos profesionales del sistema legal encargados del mismo.

Sugiere, en casos de alienación severa, cambio de custodia al padre rechazado, trabajo con padre rechazados para dejar de seguir a su hijo de manera temporal así como colocar al niño fuera de la custodia de ambos padres, en un hogar temporal.

Ellis, 2005	Help for the alienated parent	Ofrecer algunas estrategias clínicas para el padre objetivo y lidiar con la AP	Se dan cinco recomendaciones clínicas para el padre objetivo o alienado bajo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Erosionar la imagen negativa y proporcionar información incongruente.</li> <li>• Evitar poner al niño en medio del conflicto parental.</li> <li>• Buscar maneras de disminuir la angustia.</li> <li>• Buscar medios para debilitar la coalición y convertir al “enemigo” en “aliado”.</li> </ul> <p>Nunca alejarse del hijo o hija; “párese en la puerta y sostenga la galleta”</p>	Si bien no se reportan resultados en su aplicación se hace mención de que estos actos, con el tiempo, contribuirán a que se mantenga cierta conexión con el hijo o hija para que, cuando éste tenga la conciencia suficiente de lo que sucede a su alrededor, sea capaz de poder buscar comunicación con el padre objetivo por su propia cuenta.	Base en teorías cognitivo-conductuales	Se toman como base los criterios propuestos por Gardner	No se reportan datos
The American Journal of Family Therapy							



<p>Rand et al., 2005</p> <p>American Journal of Forensic Psychology</p>	<p>The spectrum of parental alienation syndrome part III. The Kopetski follow up study.</p>	<p>Evaluar la eficacia estructural y terapéutica de las intervenciones dirigidas a interrumpir el proceso de SAP severo.</p>	<p>Se realizó un seguimiento de 45 niños (tres a 16 años) de 25 familias en riesgo de perder a uno de sus padres durante el divorcio.</p> <p>Se dividieron en tres grupos: Alienación completa (14: 4 niños y 10 niñas), alienación interrumpida (20: 9 niños, 11 niñas) y mixto (11: 6 niños y 5 niñas).</p>	<p>La terapia como primera intervención es inefectiva y, en ocasiones, vuelve peor la AP.</p> <p>Es por ello que se requieren de intervenciones estructuradas, así como de órdenes de cambio de custodia y visitas con el fin de proteger el acceso de los niños a ambos padres.</p>	<p>Psicoterapia individual (no se especifica el enfoque)</p> <p>Combinación medidas terapéuticas con legales</p>	<p>Se toman como base los criterios propuestos por Gardner</p>	<p>No se reportan</p>
			<p>La eficacia de las intervenciones (ordenes de terapia, vistas y cambio de custodia) fue medida con base a la relación de los niños con ambos padres.</p>	<p>Se observó cierta mejoría en los casos en los que se realizó el cambio de custodia al padre objetivo.</p>			



Tejedor (en Fariña, Acre, Novo y Seijo, 2010)	Intervenciones en casos de alienación parental	Ofrecer sugerencias sobre intervenciones en casos de alienación parental	Realiza una capitulación general del fenómeno de alienación parental y lo difícil de su abordaje terapéutico efectivo, así mismo menciona la importancia de los objetivos claros dentro de un contexto judicial.	Si bien no son mencionadas de manera general, la autora refiere que el diseño y tratamiento de la intervención dependerá de factores como el grado de alienación y de las características de los integrantes de la familia a tratar.	Psicoeducación  Terapia individual o sesiones acompañadas de los padres (enfoque cognitivo conductual)	Se toman como base los criterios propuestos por Gardner	No se reportan
Libro			Refiere que algunos modelos terapéuticos se enfocan en animar al niño a expresar sus sentimientos, dirigiéndose a la comunicación directa y activa siendo éstos lo más efectivo.		Terapia con los niños:  a) Hacerle consciente de que el padre a quien rechaza no representa peligro b) Trabajar sobre su comportamiento coactivo y lo inadecuado de ello c) Sesiones conjuntas con el padre rechazado y alienador d) Tratar con sus sistema familiar e) Que exprese sus emociones,		
			Menciona el abordaje que ha de tomar las intervenciones con cada miembro de la familia, el padre rechazado, el padre alienador y el niño en cuestión.				

necesidades y  
dudas

- f) Trabajar  
autoestima y  
confusión

Intervención con  
padre rechazado:

- a) Hacerle  
resiliente ante  
el rechazo
- b) Expresa su  
amor  
incondicional  
por su hijo
- c) Ofrecerle al  
menor  
experiencias  
positivas que  
contrasten con  
la concepción  
negativa que  
tiene el hijo  
sobre él o ella

Intervención con el  
padre alienador

- a) Mantener una  
adecuada  
relación  
terapéutica

- b) Hacerle consciente de las consecuencias de la alienación en su hijo
- c) Destacar la importancia del otro progenitor en la vida del menor

Johnston & Goldman, 2010	Outcomes of family counseling interventions with children who resist visitations: an addendum to Friedlander and Walters (2010)	Informar los resultados obtenidos del enfoque de consejería familias para casos de alienación parental.	Reporte de los hallazgos preliminares de un estudio longitudinal sobre los resultados de las intervenciones realizadas con base en el enfoque de asesoramiento familiar planteado por Johnston, Walters y Friedlander en 2001.	Casi todos los adultos, de los 37, mantuvieron el vínculo con el padre objetivo a excepción de una pequeña cantidad.	Padre alienador: Educación y sensibilización	Expreso rechazo del hijo a ver o convivir con uno de sus progenitores	No se reportan datos
Family Court Review			Se centró en casos de AP o de aquellos niños que se resistían a convivir con alguno de sus progenitores.	Por otro lado, en el caso de los niños, se observó reducción de AP en la mitad de ellos, mientras que se resolvió en cierta minoría cuando se les trató de manera temprana.	Padre rechazado: Educación, psicoeducación y coaching		
					Hijo alienado: Necesario tomar en cuenta su edad y grado de afectación.		
					Expresión de pensamientos y		



Se hizo un seguimiento de 37 adultos que experimentaron AP de niños y fueron tratados bajo este enfoque, así como a 42 niños de 39 familias que atravesaban por el rechazo de éstos a convivir con alguno de sus padres sin legítima justificación.

emociones, así como entrenamiento en solución de problemas

Sesiones familiares: los miembros de la familia hablan y juegan entre ellos mientras que el terapeuta funge como mediador en caso de ser necesario.

Fidler & Bala,  
2010  
Family Court  
Review



Children  
resisting post  
separation  
contact with a  
parent:  
concept,  
controversies  
and  
conundrums

Ofrecer un  
panorama de  
conceptos  
claves, enfocado  
en la AP, y  
posible  
intervención  
mental y legal  
para los niños  
que muestran  
resistencia o  
rechazo a tener  
contacto con  
alguno de sus  
padres.

Si bien se habla de  
fenómenos asociados a la  
resistencia que muestra el  
niño, niña o adolescente a  
relacionarse con alguno  
de sus progenitores, el  
tema se centra en la AP.

Se realizan  
recomendaciones sobre la  
práctica y el éxito de la  
misma tales como:

- a) programas  
psicoemocionales  
para padres (fase  
preventiva)
- b) educación sobre el  
fenómeno para  
profesionales, tanto  
de la salud mental  
como del derecho
- c) planes parentales  
detallados, temprano  
manejo de la situación
- d) trabajo colaborativo  
entre terapeuta y juez,  
siendo el segundo una  
figura capaz de  
imponer sanciones

Si bien se reportan  
resultados al ser solo  
sugerencias basadas en la  
práctica, los autores  
destacan la importancia  
de llevar a cabo mayor  
investigación en relación  
a los diseños y  
metodología con el fin de  
aumentar la eficacia de las  
acciones legales,  
educacionales y clínicas  
para lidiar con la AP.

Psicoeducación  
  
Trabajo  
colaborativo con el  
sistema legal  
  
Destaca la  
prevención e  
importancia en la  
investigación

Se toman como  
base los criterios  
propuestos por  
Gardner.

No se reportan  
datos.

- e) monitoreo del caso
- f) desarrollo de programas clínicos y educativos así como de intervenciones

Friedlander & Walters, 2010

Family Court Review



When child rejects a parent: tailoring the intervention to fit the problem	Presentar las modificaciones del Multi-Modal Family Intervention (MMFI) basados en la experiencia clínica de los autores cuando se observa rechazo por el niño hacia el padre y se alega AP.	El MMFI es una intervención que personaliza las técnicas a usar de acuerdo a las necesidades del problema.  Si bien busca la participación de los miembros de la familia, en la práctica es necesario hacer ciertas modificaciones al modelo descrito por lo que éste se vuelve flexible.  En casos de alienación el MMFI incluye psicoeducación, coaching y psicoterapia, además se	55 niños fueron tratados y diagnosticados con AP.  La mayoría mantuvieron la relación padre objetivo-hijo, mientras que cierta minoría discontinuó la terapia.  Así mismo, se resalta la importancia de la prevención o atención temprana y el trabajo colaborativo de los profesionales implicados (abogados, jueces y profesionales de la salud mental).	Psicoeducación Coaching Psicoterapia  Apoyo de la corte (en caso de ser necesario)  Trabajo clínico con el niño:  Pensamiento-emoción-acción (cognitivo conductual)  Trabajo con el padre alienador:	Se toman como base los criterios propuestos por Gardner	No se reportan datos.
--	--	--	--	--	---	-----------------------

			busca sensibilizar al padre alienador de su conducta así como de las consecuencias que ello acarrea para su hijo.		educación y sensibilización		
			Cuando esto no es suficiente se necesita del apoyo de la corte.		Trabajo con el padre alienado:		
					Educación, psicoterapia y coaching		
Warshak, 2010c	Family bridges: using insights from social science to reconnect parents and alienated children	Reestablecer o mantener una relación saludable padre alienado-hijo así como proveer al hijo de las herramientas que le permitan evitar quedar en medio de los conflictos parentales.	Después de evaluar la situación y el nivel de riesgo de cada caso se dio inicio al proceso, el cual constó de proveer información sobre los conceptos, proceso de divorcio, fenómeno de AP, integración del aprendizaje aplicación del mismo mediante role playing y entrenamiento en resolución de conflictos así como en comunicación.	De 23 niños referidos por orden de la corte, 22 reestablecieron una relación saludable con el progenitor alienado. Después de un tiempo, de esos 22, 18 mantuvieron dicha relación.	El proceso consta de 4 fases, aplicada una por día:	Expreso rechazo del hijo a ver o convivir con uno de sus progenitores	No se reportan datos
Family Court Review					I Conceptos básicos e información (educación)		
					II Conceptos relacionados al divorcio e integración del aprendizaje (educación)		
			Por otra parte, también se hubo proveído de un				

espacio propicio para la convivencia, ya sea comiendo o interactuando mediante el juego y no solo durante las sesiones.

III Aplicación de los aprendidos (role playing, empatía, auto monitoreo, detección de pensamientos irracionales)

IV Adquisición y práctica en comunicación y resolución de conflictos (psicoeducación, role playing, empatía, capacidad de escucha, diálogo, negociación, etc.)

Sullivan, Ward & Deutsch, 2010	Overcoming barriers family camp: a program for high-conflict divorced families where a child resisting contact with a parent	Reestablecimiento la relación progenitor rechazado-hijo, siendo abordado mediante dinámicas que integren al sistema familiar en pro del menor implicado	Se plantea el programa como un campamento en el que se incluye a los progenitores e hijo o hijos que rechacen el contacto con uno de sus padres.	De diez familias atendidas en un plazo de dos años, reportan 4 en una escala de satisfacción de 5, tanto al finalizar el programa como a los 6 meses después.	Psicoeducación  Intervención clínica con un enfoque cognitivo conductual	Renuencia del menor a hablar o tener contacto con uno de sus progenitores	No se reportan datos
Family Court Review			Mediante el trabajo de grupos (de padres e hijos) por separado se imparte psicoeducación e intervención clínica, así como el ambiente propicio para la convivencia con el padre o madre rechazado.	Sin embargo, es importante mencionar que algunas de las limitaciones a las que se enfrenta esta propuesta es que solo se ofrece una semana de campamento una vez al año y en un solo lugar (Vermont, USA), además de que su costo es considerablemente alto.	Convivencia mediante el campamento.		
			En ambos grupos se buscó la identificación con personas en la misma situación, la retroalimentación mutua, el desarrollo de empatía, escucha activa, detección de pensamientos irracionales, expresión de sentimientos y asertividad.				



Esto se realizó en un ambiente propicio para la relajación, convivencia, meditación y desarrollo personal.

Ellis & Boyan, 2010	Intervention Strategies for PA cases	Ilustrar mediante genogramas las dificultades de establecer visitas y negociación, así como la forma en la que los coordinadores de parentalidad representan la mejor opción de intervención en cinco diferentes áreas.	Los autores mencionan que la opción de nombrar un coordinador de parentalidad ofrece más posibilidades de un resultado positivo, pero solo si está respaldado por fuertes órdenes judiciales.	La terapia puede ser útil para grados de alienación leve e incluso en casos un poco más complicados, pero la asistencia de un coordinador de parentalidad representa la mejor opción al evaluar qué intervenciones necesitan este tipo de casos basándose en las cinco áreas anteriormente mencionadas. Sin embargo, existe la posibilidad de que la alienación permanezca.	Postulación del coordinador parental como mejor opción de intervención, el cual es usualmente un profesional de la salud mental especializado en el trato con familias altamente conflictivas, acompañado por una figura de autoridad para llegar a una resolución de la disputa.	Expreso rechazo del hijo a convivir con uno de sus progenitores sin justificación sólida.	No se reporta
The American Journal of Family Therapy			Las cinco áreas de intervención son: crear una zona propicia para cruzar el límite coparental, ayudar al niño a separarse del padre alienante, bloquear las intrusiones del padre alienador, fortalecer el vínculo del padre objetivo y el niño, además de	Cuando esto último sucede, el tribunal debe estar dispuesto a			



debilitar la alienación creada alrededor de la diada padre alienador-hijo.

intervenir con un cambio de custodia para el padre objetivo si éste es suficientemente capaz de cuidar al niño.

Darnall, 2011

The Psychosocial Treatment of Parental Alienation

Describir a grandes rasgos en qué consiste el proceso de la terapia de reunificación, sus objetivos y relación con los diferentes profesionales involucrados en casos de alienación parental

La terapia de reunificación ocurre entre la familia en cuestión y el terapeuta.

Se centra en tres ejes: reducir la hostilidad entre los padres, garantizar un ambiente emocional seguro para el niño, sus padres y personas significativas para éste; así como repara las relaciones dañadas del niño.

El criterio de “éxito” es diferente en cada caso:

Para el niño alienado es que éste se sienta seguro con ambos padres y no se vea expuesto al conflicto entre ellos, mientras que para el padre objetivo es resarcir el daño provocado por la alienación en relación a su hijo.

Uso de técnicas cognitivo-conductuales

Comunicación con figuras de autoridad que contribuyan al caso (coordinar de parentalidad en este caso)

Si bien se toman como base los criterios propuestos por Gardner se le da mayor énfasis en el expreso rechazo a convivir con alguno de sus progenitores sin justificación alguna.

No se reportan

Child and Adolescent Psychiatric Clinics of North America



El proceso de reunificación no solo implica al terapeuta sino de un equipo de profesionales pertinentes

identificados como  
“guardian ad litem” de  
acuerdo con la corte.

La terapia ha de centrarse  
en los padres y no en el  
niño, a quien se busca  
hacer escuchar y reducir  
la ansiedad.

Así mismo, en el padre  
objetivo se busca darle las  
herramientas necesarias  
para que pueda resarcir su  
relación con el menor;  
mientras que con el padre  
alienador se busca la  
sensibilización sobre los  
efectos que pueden llegar  
a tener sus conductas  
alienadoras.

El terapeuta no esta  
capacitado para tomar  
decisiones con respecto al  
caso, pero sí ha de  
mantener contacto con el  
coordinador parental para

que éste pueda realizar las sugerencias necesarias al juez y lidiar con el caso en cuestión.

Toren, Bregman, Zohar-Reich, Ben-Amitay, Wolmer & Laor, 2013	Sixteen-session group treatment for children and adolescents with parental alienation and their parents	Presentar los resultados de la aplicación del estudio, hipotetizando que la calidad de la relación padre objetivo-hijo se correlaciona inversamente con las medidas de depresión y ansiedad de los niños con AP, además de que, entre más pobre la relación con este progenitor, habrá mayor resistencia al tratamiento.	A lo largo de 16 sesiones (cada una de 90 minutos por semana) se trabajó con dos grupos, el experimental (22 niños y sus 38 padres) y el control (48 niños a quienes se les aplicó e tratamiento convencional).	Decrecimiento de ansiedad y depresión en los niños, así como mayor grado de cooperación en los padres del grupo experimental a comparación del grupo control.	Base psicoeducativa y cognitivo conductual	No se reporta	Nivel de ansiedad reportado por prueba RCMAS pre-test
The American Journal of Family Therapy		con las medidas de depresión y ansiedad de los niños con AP, además de que, entre más pobre la relación con este progenitor, habrá mayor resistencia al tratamiento.	Las intervenciones fueron dinámicas al contar con módulos cognitivo-conductuales, técnicas para habilidades interpersonales y de afrontamiento.	La falta de objetividad en la relación de los padres se vio correlacionada con el nivel de ansiedad y depresión de los hijos.			M=7.8 ± SD=5.5,
			Durante las sesiones los terapeutas identificaron los temas en los que hubo mayor discusión, de los cuales algunos fueron: divorcio, duelo, dolor, venganza, reconocer los	Los niños más afectados como consecuencia de una mala relación entre los padres se beneficiaron más con el tratamiento del grupo experimental.			post-test M=5.8 ± SD=4.8, evaluación [F(1,21) = 6.902, p<0.02].
							Nivel de depresión por

cambios en el rol de los  
padres, esquemas de  
apego, expresión de  
sentimientos, entre otros.

prueba CDI  
pre tratamiento  
 $M=6.9 \pm$   
 $SD=6.5,$

post-  
tratamiento  
 $M=5.09 \pm$   
 $SD=5.2$

evaluación  
[F(1,20)  
=4.84,  $p <$   
0.05].

Media de  
estudio de un  
año de  
seguimiento al  
grupo  
experimental

$M=3.5 \pm$   
 $SD=1.7$

Control

$M=7.7 \pm$   
 $SD=3.1$

t (68) = 5.89, p <0.001].

Reay, 2015	Family reflections: a promising therapeutic program designed to treat severely alienated children and their family system	Reconciliar a los niños entre 8 y 18 años de edad con su progenitor rechazado y fomentar una relación sana entre ambos.	El programa se aplicó de manera intensiva durante 4 días y es mencionado necesario ser referido por orden de la corte.  Así mismo, se trató a todos los integrantes de la familia, tanto de manera individual como grupal, por un terapeuta entrenado y certificado en dicho programa.	El estudio piloto reportó un 95% de éxito en el re-establecimiento de la relación padre objetivo-hijo.  De 22 familias atendidas, 21 de ellas mantuvieron una relación positiva y sana con el padre objetivo durante los intervalos de seguimiento establecidos (3, 6, 9 y 12 meses).	Psicoeducación  Programa de 6 componentes:  I Fase de transición: los hijos llegan al centro de retiro sin los padres  II Fase de reunificación: psicoeducación a los integrantes de la familia  III el padre objetivo trabaja en conjunto con el psicólogo para dar pie a la reunificación	Intenso rechazo del hijo a mantener alguna relación con uno de sus progenitores sin razón o argumento sólido.	No se reporta
------------	---	---	--	---	---	---	---------------



The American Journal of Family Therapy

La razón del rechazo hacia el padre objetivo debía ser injustificado o respaldado por argumentos frívolos o ilógicos.

IV Fase de salida: el menor y el padre objetivo pasan varias sesiones de psicoeducación y por una serie de programas experimentales al aire libre, por separado primeramente y luego juntos.

V El padre alienador busca consejería con un terapeuta certificado en FRRP

VI Fase de seguimiento: un plan de cuidado continuo apoya el proceso de reunificación y es una clave importante para

lograr el éxito a largo plazo

Smith,2016	Family-based therapy for parental-child reunification	Describir la terapia familia para la reunificación progenitor-hijo(a) en casos en los que el menor rechaza el contacto con alguno de los padres.  Se busca como fin último la reunificación de la relación progenitor-hijo.	Se consideró esencial la participación o intervención de una corte, la cual propicie la participación de los involucrados al tener el poder de sancionar la no participación. Por ello es importante la cooperación y comunicación entre el juez y el terapeuta.  Se trabaja con el progenitor alienado y el hijo.	Los efectos se ven en 90 días (3 meses) aproximadamente	Uso de técnicas cognitivo-conductuales.  Participación en conjunto con el sistema legal.	Intenso rechazo del hijo a comunicarse o mantener alguna relación con uno de sus progenitores así como con alguno de los familiares cercanos a éste(a)	No se reportan
Journal of Clinical Psychology			Durante el proceso se enseña a los “clientes” sus formas de pensar y emociones relacionadas, permitiendo así el ejercitar su flexibilidad de pensamiento y creencias. Por otro lado, también es				



común observar la ambivalencia progreso-retroceso en la relación entre el padre rechazado y el hijo o hija.

El trabajo terapéutico debe tener balance y neutralidad para evitar sesgos y entablar una buena relación con cada uno de los pacientes.

Por lo general el tiempo de tratamiento no es suficiente por lo que no se logran todos los objetivos establecidos.

Walters & Friedlander, 2016	When a child rejects a parent: working with the interactable resist/refuse dynamic	Describir una propuesta de intervención (MMFI) y resaltar ciertos aspectos observados a largo de su aplicación en casos de alienación.	Se muestra una alternativa para lidiar aquellos casos considerados “intratables” o de alienación severa mediante la implementación de la propuesta MMFI.	Los resultados arrojados hasta el momento se pueden considerar satisfactorios en medida en que ha sido aplicado a pesar de lo nuevo que es este modelo.	Psicoterapia individual; con entrenamiento en casos de RRD (Reject/Refusal Dynamic).	Expreso rechazo del hijo a convivir con uno de sus progenitores sin justificación sólida.	No se reportan datos
Family Court Review			Así mismo, esto puede ser usado en casos menos severos con el fin de acelerar el proceso terapéutico.	Sin embargo, no se han realizado estudios que evalúen su efectividad.	Psicoeducación Educación Coaching		
			Se basa en la experiencia del autor con base en el MMFI y hace uso de un equipo colaborativo de profesionales con diferentes roles y niveles de autoridad.		Entrenamiento en solución de problemas.		
			Resalta la importancia de la colaboración de la corte con el trabajo terapéutico es esencial para lidiar con el problema.		Comunicación y trabajo conjunto con el sistema legal.		



Por otra parte, es importante el monitoreo de estos casos durante el proceso.

Se propone el uso terapia familiar así como de atención individual para cada uno de los miembros de la familia, así como de una autoridad para tomar decisiones. Es por ello que se resalta la importancia de la comunicación y cooperación

Chávez, 2018

Tesina



Taller para disminuir los efectos del síndrome de alienación parental dirigido a padres divorciados

Dar a conocer técnicas cognitivo-conductuales para resolver conflictos entre los padres divorciados a fin de evitar que los menores sufran un maltrato infantil o el llamado SAP

El taller se plantea como una alternativa para poder disminuir o prevenir los efectos físicos y psicológicos en los niños, niñas o adolescentes cuyos padres se ven envueltos en medio de un divorcio conflictivo.

Así mismo, expone la importancia de explicar a los padres las consecuencias que conlleva el SAP para los hijos, visto ello como una forma de maltrato.

La muestra a la cual se impartió el taller fue a un grupo de 15 a 20 padres divorciados.

Si bien el taller fue capaz de brindar información para prevenir el SAP, o bien, disminuir su efecto en los niños mediante los padres, este se vio limitado debido al poco recibimiento del tema por parte de las instancias y el poco interés y participación por parte de los asistentes.

Técnicas de relajación, asertividad y solución de problemas.

Se plantean 10 sesiones en total, 2 horas cada una, una a la semana.

S1-3 Explicación de lo que consiste el SAP y sus síntomas.

S4- Enseñar relajación progresiva.

S5-6 Enseñar y aplicar la asertividad

Se tomaron en cuenta los criterios propuestos por Gardner. Sin embargo, esto no fue para la selección de la muestra sino para su explicación.

No se reportan

S7-9 Práctica de técnicas de solución de problemas

S10 Resolución de dudas y cierre del taller

Warshak, 2018	Reclaiming parent-child relationships: outcomes of family bridges with alienated children	Reportar los resultados de la aplicación del taller descrito con anterioridad.	Se presentan las evaluaciones y experiencias de los niños participantes así como de sus padres en cuanto al programa de intervención <i>Family Bridges</i> (Warshak, 2010c), además de las calificaciones y realizadas por los líderes del taller, el alcance de éste en relación a los objetivos principales.	Se observó la reducción del rechazo hacia el progenitor de un 85% a 6%.  Entre el 75% y 96% superaron la AP al finalizar el taller.  Los participantes reportaron mejoría en sus relaciones progenitor-hijo a pesar de las expectativas negativas al inicio del programa, calificando a	El proceso consta de 4 fases, aplicada una por día:  I Conceptos básicos e información (educación)  II Conceptos relacionados al divorcio e integración del aprendizaje (educación)	Expreso rechazo del hijo a ver o convivir con uno de sus progenitores	N= 83  $\alpha$ de Cronbach para tres elementos de la alienación  $\alpha = .91, .89$ y $.92$  Puntuaciones bajas reflejan más resistencia  Niños (M1=antes y M2=después):  M1=1.61
---------------	---	--	--	---	---	---	---



Journal of Divorce & Remarriage

43 mujeres) de 52 familias, quienes estaban entre 8 y 18 años.

éste como una experiencia positiva.

III Aplicación de los aprendido (role playing, empatía, auto monitoreo, detección de pensamientos irracionales)

IV Adquisición y práctica en comunicación y resolución de conflictos (psicoeducación, role playing, empatía, capacidad de escucha, diálogo, negociación, etc.)

DE1=1.00

M2= 3.63

DE2= .68

EE= 0.18

t = 11.24,

df = 45

p < .001.

Intervalo de confianza=

1.66–2.38.

Padres  
(M1=antes y  
M2=después):

M1= 1.61

DE1= 1.00

M2=3.72

DE2=.69

EE= 0.176

t = 11.95

df = 45

p < 0.001

Intervalo de  
confianza=  
1.75–2.46

---

*Nota:* SAP= Síndrome de Alienación Parental, AP= Alienación Parental, MMFI= Multi Modal Family Intervention, SD= Standar Desviation o DE= Desviación Estándar, RCMAS= Revised Cildren's Manifest Axiety Scale o Escala de Ansiedad Manifiesta para Niños-Revisada, CDI= Children's Depression Inventory o Inventario de Depresión Infantil, FRRP= Family Reflections Reunification Program, RRD=Reject/Refusal Dynamic, M1= Media pre-intervención, M2= Media post-intervención, DE1= Desviación Estándar pre-intervención, DE2= Desviación Estándar post-intervención.